

CUADERNO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

EL DERECHO A LA PROTECCIÓN

Guía de trabajo para docentes promotores y
promotoras del Bienestar Infantil





Datos identificativos:

ÁREA: Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife.

SERVICIO: Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).

UNIDAD: Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

PROGRAMA: Promoción y Prevención.

PROYECTO/SERVICIO: Equipo Insular de Promoción del Bienestar Infantil.

GESTIÓN: Indirecta, a través de la Asociación Solidaria Mundo Nuevo.

Autoría:

**Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.
Unidad Orgánica de Infancia y Familia.
Programa de Promoción y Prevención.**

Antonio J. Guijarro Expósito.
Elio Armas Velázquez.

**Asociación Solidaria Mundo Nuevo
Equipo Insular de Promoción
del Bienestar Infantil.**

Juan Báez García.
Patricia Guillén Barroso.
Leire Fuentes Aznar.
Vanesa Ortoll Hernández.
Virginia Mancito Medina.
Eugenia Pérez Rodríguez.
Bianca Pérez García.

Ilustración portada:

Maribel Castrillo Piñero.



Proyecto galardonado
IX Certamen Buenas Prácticas de UNICEF





ÍNDICE

1. Presentación

2. Justificación

3. El marco de los Derechos de la Infancia

4. ¿Por qué trabajar los Derechos de la Infancia en la escuela?

5. Abordaje metodológico

6. Derecho a la Protección

7. Nuestra propuesta

8. Evaluación

9. Bibliografía



Bienvenidos y bienvenidas a esta iniciativa de Promoción de los Derechos de la Infancia en el ámbito escolar. Si estás leyendo este manual denota, al menos, que eres un/a docente con curiosidad hacia el bienestar de la infancia, y concretamente, con los Derechos de los niños y de las niñas; por lo tanto, ya cuentas con la principal herramienta para su impulso: tu motivación hacia este tema.

¡Esperamos que disfrutes de la experiencia!



RESUMEN

El "**Cuaderno para la Promoción de los Derechos de la Infancia: El Derecho a la Protección**", es una **propuesta pedagógica** para facilitar, a los y las docentes, la inclusión de actuaciones de Promoción de los Derechos de la Infancia y del Bienestar Infantil desde el ámbito escolar.

Está pensado para ser desarrollado de manera autónoma por parte del profesorado, quienes además, si así lo estimaran conveniente, podrían contar con una acción de orientación y asesoramiento por parte de las profesionales del proyecto **@conmivozmisderechos**.

En este cuaderno, se han volcado los conocimientos y experiencias adquiridos tras nueve años de desarrollo del proyecto **@conmivozmisderechos**, introduciendo, el marco de los Derechos de la Infancia y ofreciendo una serie de indicaciones metodológicas para el desarrollo de programas educativos para su promoción.

De manera más concreta, te sumerge en el desarrollo de una propuesta de actividades que podría resultar de utilidad para dar a conocer, sensibilizar y promover el Derecho a la Protección.



NOTA: En este documento incluimos la perspectiva de género como herramienta imprescindible para entender y contextualizar la información que producimos y difundimos. Es importante su incorporación ya que aboga por la lucha de la igualdad de género. En el caso del uso del lenguaje inclusivo, es de vital importancia la necesidad de erradicar el sexismo lingüístico que hacen invisibles a las mujeres; es por ello, que nuestro lenguaje es igualitario y libre de estereotipos, exceptuando aquellas partes del documento donde citamos la literalidad de algunos artículos de los Tratados Internacionales, Leyes y Decretos.

1. PRESENTACIÓN

El **Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)** es un organismo autónomo dependiente del **Cabildo Insular de Tenerife**, creado con la finalidad de dar respuesta a las competencias que, en materia de servicios sociales y sociosanitarios, tienen encomendadas el Cabildo Insular de Tenerife.

El IASS, para la dirección y gestión de los recursos y servicios, se organiza en unidades orgánicas por sectores de intervención, contando con la **Unidad Orgánica de Infancia y Familia** como unidad administrativa responsable de ejecutar las competencias y funciones relativas a la atención a la infancia en situación de dificultad social y a sus familias, así como a la potenciación de actuaciones preventivas que favorezcan la consolidación de factores de protección en los/as niños/as y adolescentes de nuestro territorio insular.

Con el objetivo de dar cumplimiento a estas funciones, se impulsa el **Programa de Promoción y Prevención**, cuya principal finalidad es garantizar el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la promoción y la prevención, colaborando con las entidades municipales para el impulso de los factores de protección de los/as niños/as y adolescentes. Sus objetivos y funciones se desarrollan en tres áreas de acción, de acuerdo a las competencias que la Ley 1/1997 confiere a los Cabildos Insulares:

Prestación de servicios especializados en materia de prevención

Promoción del conocimiento de los Derechos de la Infancia

Asesoramiento y cooperación técnica a las entidades municipales

Dentro del objetivo de la Promoción de los Derechos de la Infancia, la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, cuenta con el **Proyecto Insular de Promoción del Bienestar Infantil**, contratado con la Asociación Solidaria Mundo Nuevo y formado por profesionales con perfil de pedagogía, psicopedagogía y trabajo social.

Cabe destacar, que las acciones que se desarrollan desde este proyecto han sido reconocidas por UNICEF, en el año 2018, como **buena práctica en Derechos de la Infancia y política municipal**, en la categoría de Campañas Efectivas Dirigidas a la Mejora del Bienestar de la Infancia y de la Adolescencia, implicando a familias, escolares, docentes, centros educativos y entornos comunitarios.

La principal orientación de este Proyecto Insular es la de promover el Bienestar Infantil adoptando una perspectiva desde los Derechos de la Infancia en diferentes ámbitos de intervención, favoreciendo y potenciando los factores protectores; teniendo presente el impulso del trabajo en red de cara a favorecer un abordaje integral en pro de los derechos y necesidades de la infancia, constituyendo estas acciones de promoción una herramienta para la concienciación ciudadana y el fomento de los elementos protectores a la infancia en nuestra isla desde el ámbito local.

Uno de los principales ámbitos de intervención de este proyecto insular, es la escuela, donde desde el año 2015, se viene ofertando y desarrollando este proyecto denominado **@conmivozmisderechos**.

El proyecto @conmivozmisderechos nace con la vocación de que los niños y las niñas que viven en la isla de Tenerife, tengan un espacio propio de conocimiento, debate y compromiso acerca del cumplimiento de los Derechos de la Infancia en general y de los suyos en particular, con la implicación directa de los municipios, colegios, familias y otros agentes sociales. Su desarrollo contempla las siguientes **actuaciones**:

- Asesoramiento y puesta a disposición del profesorado de los centros educativos donde se desarrollan las sesiones contempladas en las **unidades didácticas**, con los niños y las niñas.
- Implementación de **talleres de parentalidad positiva** con las familias en coordinación con las AMPAs de los centros escolares. Estas actuaciones estarán basadas en el desarrollo de una parentalidad respetuosa con el marco de los Derechos de la Infancia y la Promoción del Bienestar Infantil, utilizando como soporte las conversaciones del alumnado en la dinamización del aula.
- **Desarrollo y coordinación de espacios de trascendencia de la voz infantil**, asambleas y/o plenos municipales, acercando a los y las escolares al ámbito de participación democrática, donde se realizarán propuestas para la Promoción de los Derechos de la Infancia en los contextos de desarrollo más próximos: familia, escuela y municipio.

- **Conexión con los recursos comunitarios** que ofrece el entorno más inmediato.
- Desarrollo de una **perspectiva 2.0**, en el abordaje de los Derechos de la Infancia con la dinamización de las siguientes redes:



Portal web: <https://www.vocesdelainfancia.com>

Facebook: [cnmivozmisderechos](#)

Instagram: [conmivozmisderechos](#)

Twitter: [@vozmisderechos](#)

Canal youtube: [conmivozmisderechos](#)

El proyecto está dirigido preferentemente a niños y niñas con edades entre 10 y 12 años, por encontrarse en la etapa de desarrollo de operaciones concretas y mostrar mayor capacidad para el razonamiento lógico. En esta etapa manejan las operaciones de identidad, clasificación, seriación, reversibilidad y compensación, y lo más importante, adquieren la capacidad para adoptar la perspectiva del otro niño y de la otra niña (para considerar las intenciones en el razonamiento moral). Comienzan a adentrarse en la etapa de operaciones formales y a pensar hipotéticamente, planteando distintos escenarios.

El resultado de nueve años de desarrollo de este proceso de trabajo, ha llevado a nutrir las actuaciones, ofreciendo herramientas a los y las docentes para la Promoción de los Derechos de la Infancia a través de una serie de cuadernos didácticos que en su vertiente más práctica calcan el trabajo desarrollado en el aula por el proyecto [@conmivozmisderechos](#).

La propuesta que ahora tienes en tus manos, forma parte de esta iniciativa y pretende dar respuesta al derecho centro de interés electo por el alumnado participante en la pasada edición del proyecto [@conmivozmisderechos](#): **LA PROTECCIÓN.**

La presente guía didáctica contempla el desarrollo de **2 situaciones de aprendizaje y un total de 7 sesiones**, con una temporalidad de 2 horas lectivas cada una y estructurado de la siguiente manera:

SITUACIÓN DE APRENDIZAJE 1: Un recorrido lúdico por los Derechos de la Infancia.

Ofrece una visión general del marco de los Derechos de la Infancia, desde una perspectiva lúdica realizando un recorrido por los diferentes derechos que se recogen en la Convención de los Derechos del Niño (en adelante CDN) y se amplían, contextualizados en la Carta Europea de los Derechos del Niño y otros textos legales nacionales y regionales. Se presenta el Derecho a la Protección, partiendo de la percepción de los propios niños/as.

- **Sesión 1: Los Derechos de la Infancia, desde una perspectiva lúdica: "Un viaje por los derechos".**

SITUACIÓN DE APRENDIZAJE 2: Un abordaje integral del Derecho a la Protección.

En esta situación de aprendizaje se profundiza en el DERECHO A LA PROTECCIÓN, se reflexiona sobre las acciones promotoras de este derecho y se avanza en el compromiso de la infancia en relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes introduciéndolos de manera simbólica en la emprendeduría social.

- **Sesión 1. Profundizando en el Derecho a la Protección: "Descubriendo la LOPIVI"**
- **Sesión 2. El derecho a la Protección en el contexto escolar. Mi espacio seguro.**
- **Sesión 3. El derecho a la Protección en el contexto familiar. Un Trato por el Buen Trato.**
- **Sesión 4. Recursos municipales para la promoción del Derecho a la Protección.**
- **Sesión 5: El derecho a la Protección en la voz de los niños y las niñas. Laboratorio de Propuestas.**
- **Sesión 6: Comunicación de las propuestas de los niños y las niñas para la Promoción del Derecho a la Protección.**

El diseño de estas sesiones está basado en las oportunidades de intervención que la elección de este Derecho motiva en el aula así como en la conceptualización que se ofrece acerca de este derecho en los distintos tratados y disposiciones legales. Tras su análisis, se ha visto conveniente abordar este derecho de forma globalizada.

Todas las actuaciones que se desarrollan en el marco del proyecto **@conmivozmisderechos** están contempladas en el II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife (2023-2027), y en la planificación de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia desde donde se programa para el cuatrienio 2023-2027, destacando el objetivo de Promoción del conocimiento y sensibilización sobre los Derechos de la Infancia; y, de manera transversal, los objetivos vinculados con el Gobierno Abierto y la participación del colectivo de la infancia y la adolescencia, tal y como queda recogido en las siguientes tablas.

Objetivo general 1: Promover que cada niña, niño y adolescente de la isla de Tenerife disfrute del derecho a ser valorado, respetado y tratado justamente.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1.1 Dar a conocer los derechos de la infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño.

- **Línea de actuación: 1.1.2 Servicio para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**
 - Objetivo específico: Promover el conocimiento de sus derechos y deberes, así como sensibilizar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general sobre la necesidad de hacerlos efectivos y detectar situaciones en las que se vulneren o no se reconozca la diversidad.
- **Línea de actuación: 1.1.4 Actuaciones en espacios formales y no formales de fomento de la participación infantil y adolescente.**
 - Objetivo específico: Adquirir conocimientos, actitudes y aptitudes para la participación ciudadana y democrática entre población infantil y adolescente.

Objetivo General 2: Facilitar que los niños, niñas y adolescentes de la isla de Tenerife disfruten del derecho a la escucha.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2.1 Participación significativa de la infancia a través de Órganos de Participación Infantil y otros espacios.

- **Líneas de actuación: 2.1.1 Creación y dinamización de espacios y proyectos para la participación infantil y juvenil.**
 - Objetivo Específico: Garantizar la participación de niños, niñas y adolescentes en las actuaciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Objetivo general 5: Promover que las niñas, niños y adolescentes de la isla de Tenerife disfruten de los derechos inherentes a su condición: a disfrutar de la vida familiar, al juego y al ocio.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 5.2 Vida familiar.

- **Línea de actuación: 5.2.1 Promoción de los principios de parentalidad positiva en la atención social a la infancia.**
 - Objetivo específico: Introducir los principios de la parentalidad positiva, así como los criterios de evaluación de buenas prácticas en su aplicación, en todos los proyectos y recursos de atención social a la infancia y adolescencia en riesgo y desamparo.

Objetivo General 6: Crear, mantener y mejorar una estructura insular de gobernanza del presente Plan. Líneas Transversales

LÍNEA ESTRATÉGICA: T1 Estructura y políticas locales con enfoque de derechos de infancia.

- **Línea de actuación: T.1.3 Información, sensibilización y formación para profesionales y personal de las administraciones locales para el correcto abordaje del bienestar de la infancia y la adolescencia.**
 - Objetivo específico: Formación continua a profesionales que trabajan en materia de infancia y adolescencia en el enfoque de los derechos de la infancia, con el propósito de crear entornos.



2. JUSTIFICACIÓN

El **Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife** a través de la **Unidad Orgánica de Infancia y Familia**, y en particular, el **Programa de Promoción y Prevención**, es el responsable de liderar las acciones preventivas en coordinación con las entidades municipales de la isla de Tenerife, en el marco de la intervención protectora dirigida a la infancia y la familia, de acuerdo al marco de organización y funcionamiento conferido a esta Unidad Técnica, y a las competencias establecidas para los Cabildos Insulares en el marco normativo vigente.

Las acciones llevadas a cabo por este servicio, tendrán como referencia aquellas previstas en el Capítulo II “Actuaciones de Promoción” que se contemplan en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores y las competencias que ésta atribuye a los Cabildos Insulares (Artículo 11).

En este contexto normativo, la Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores de Canarias (LAIMC), recoge un conjunto global de medidas de atención a la infancia, entre las que cabe citar el desarrollo y promoción de las acciones de divulgación de los derechos de las personas menores de edad reconocidos en la Constitución, en los Tratados Internacionales ratificados por España, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y la Carta Europea de Derechos del Niño, así como el resto del ordenamiento jurídico por parte de las Administraciones Públicas Canarias (Art.20 LAIMC). Destacar la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (en adelante LOPJM) que constituye el principal marco estatal regulador de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, garantizándoles una protección uniforme en todo el territorio del Estado, con el fin de mejorar los instrumentos de protección jurídica de la infancia y adolescencia y constituir una referencia para las Comunidades Autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia.

Finalmente, y en base a la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, se establece el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño así como sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor.

En el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, en el artículo 7 se establece que los objetivos de la Educación Primaria contribuirán a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

A continuación, realizaremos un recorrido por el **marco normativo, y de planificación**, que **confiere a las Administraciones Públicas la promoción y desarrollo de las acciones necesarias para difundir al máximo los Derechos de la Infancia**.

- Marco normativo y de planificación -

Las acciones dirigidas a la promoción del Bienestar Infantil y a la prevención de situaciones de vulnerabilidad son especialmente relevantes, siendo establecidas en las disposiciones normativas, Tratados Internacionales y Planes Nacionales, Regionales e Insulares, de acuerdo a los siguientes textos:

Disposiciones Internacionales:

- **Declaración de los Derechos del Niño**, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobados en 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- **Convención de las Naciones Unidas** de 20 de noviembre de 1989, **sobre los Derechos del Niño**, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.
- La **Carta Europea de Derechos del Niño** aprobada por el Parlamento Europeo en 1992.
- **La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030**, adoptada en 2015 por 193 países, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que la comunidad internacional tiene que alcanzar para todas las personas, haciéndolo de una forma sostenible y con equidad, y en este caso, desde una visión más local.

Nacional:

- **Constitución Española.**
- **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016**, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013, y más concretamente, con los objetivos 1, 2 y 8[1].
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.**
- **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**
- **Ley Orgánica 1/96, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor.**

Regional:

- **Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.**
- **Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores en Canarias.**
- **Pacto Canario por la Infancia**, acuerdo suscrito, el 19 de noviembre de 2014 en el Parlamento Autonómico, por el Gobierno de Canarias, la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Federación Canaria de Islas (FECAI), UNICEF, los partidos políticos con representación parlamentaria y el Diputado del Común.

- **Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.**
- **Plan Integral del Menor en Canarias.**
- **Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y Familia 2019/2023.**
- **Agenda Canaria 2030 para el Desarrollo Sostenible,** busca el logro de una vida digna y feliz en la infancia que le permita desarrollarse en un entorno seguro, sano, justo y que propicie la igualdad de oportunidades.

Insular:

- **Planificación de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia del Instituto de Atención Social y Sociosanitario del Cabildo Insular de Tenerife,** dentro del Programa de Promoción y Prevención, asumiendo las competencias que son atribuidas, por parte de la normativa vigente, a los Cabildos Insulares, en materia de infancia y familia.
- **Plan Estratégico Insular de Servicios Sociales y Sociosanitarios de Tenerife (PEISST):** formulación estratégica en el ámbito del menor.
- **Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI),** 2016-2025, conectado con el programa TF Educa.
- **II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife. 2023/2027.**



3. EL MARCO DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

La principal aportación de la Convención de los Derechos del Niño (en adelante CDN), es el reconocimiento de los niños y de las niñas como **sujetos de derecho y su dimensión de ciudadano y ciudadana**. Por lo tanto, hablar del marco de los Derechos de la Infancia, nos exige contemplar los derechos aplicados a la totalidad de la ciudadanía a nivel internacional, estatal, regional e insular.

El marco de los derechos humanos, con la CDN, adquiere un carácter más garantista y protector en relación a la infancia, y en nuestra realidad europea y nacional, el marco legal adquiere un carácter protector ampliando el articulado de la CDN, con el fin de ajustarlo a la realidad del niño, niña y adolescente europeo y español.

Los Derechos de la Infancia en nuestro país vienen determinados, entre otros, por los siguientes textos legales:

En el ámbito nacional, el marco de funcionamiento y de derechos de la ciudadanía, viene determinado por la **Constitución Española**, siendo este marco matizado y ajustado a la realidad identitaria dada por la condición de insularidad, en el **Estatuto de Autonomía de Canarias**.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (en adelante LOPJM) regula con carácter específico los derechos de los niños, las niñas y adolescentes a nivel estatal, garantizándoles una protección uniforme en todo el territorio del Estado, con el fin de mejorar los instrumentos de protección jurídica de la infancia y adolescencia y constituir una referencia de obligado cumplimiento para las comunidades autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia.

Además, los derechos de las personas menores de edad están reconocidos en los tratados internacionales ratificados por España; especialmente la **Convención sobre los Derechos del Niño** de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y la **Carta Europea de Derechos del Niño**, así como el resto del ordenamiento jurídico por parte de las Administraciones Públicas Canarias (Art.20 LAIMC).

La tarea de abordar las aportaciones y especificidades de cada uno de estos documentos y textos legales, podría tornarse arduamente extensa, por ello procuraremos realizar una **breve síntesis de cada uno de ellos**.

-Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y 1/1997 de Atención Integral a los Menores en Canarias



Esta Ley constituye el principal marco estatal regulador de los derechos de las personas menores de edad, garantizándoles una protección uniforme en todo el territorio del Estado. Con el fin de mejorar los instrumentos de protección jurídica de la infancia y adolescencia y constituir una referencia de obligado cumplimiento para las comunidades autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia. En 2015 se llevó a cabo una profunda reforma del sistema de protección de menores, veinte años después de la aprobación de la L.O. 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (LOPJM). Que fue además modificada por la **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**, en la que entre otras aportaciones se incluyen los deberes de las personas menores de edad en el ámbito familiar, escolar y comunitario.

La ley 1/97 de Atención Integral al Menor en Canarias en su artículo 3 establece los siguientes derechos de las personas menores de edad:

1. Los menores gozarán de los derechos individuales y colectivos que les reconoce la Constitución, los tratados, convenios y pactos internacionales ratificados por el Estado español, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y la Carta Europea de los Derechos del Niño, así como en las restantes normas del ordenamiento jurídico.

- Estatuto de Autonomía de Canarias

El Estatuto de Autonomía de Canarias, es la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma Canaria, que permite recoger/reflejar la concreción de las normas establecidas en la Constitución Española, adaptándolas a la realidad identitaria canaria y a sus peculiaridades económicas, políticas y administrativas.

Es la norma encargada de configurar la organización institucional de nuestro archipiélago. Fue establecido mediante la Ley Orgánica 10/1982, entrando en vigor el 16 de agosto de 1982, siendo reformada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre de 1996, ambas derogadas por la vigente **Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias**.

En su artículo 11, viene a establecer el cumplimiento de los derechos que otorga el Estatuto a la ciudadanía canaria en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación y con carácter específico, en el artículo 13, refleja los siguientes derechos a las personas menores de edad (sin detrimento de la aplicación del resto de los derechos otorgados a la ciudadanía en general):

- 1. Las personas menores de edad tienen derecho a recibir la atención integral necesaria para el desarrollo de su personalidad y su bienestar en el contexto familiar y social.*
- 2. Primará el interés y beneficios de las personas menores, en coordinación con los de la familia, en la aplicación e interpretación de normas, políticas y todo tipo de medidas orientadas a las mismas.*

- Constitución Española

La Constitución de 1978 es la norma suprema de nuestro Estado en la que se establecen los derechos y deberes de la ciudadanía. Dentro del capítulo 2 del Título I, se recogen los derechos y deberes fundamentales de la ciudadanía española, clasificándolos en:

- **Libertades personales:** Son los inherentes a la moción de persona humana. Son el derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la ideológica y religión, a la libertad y a la seguridad, a la privacidad (intimidad, honor e imagen, inviolabilidad de domicilio y secreto de comunicaciones) y la libertad de circulación y residencia.
- **Derechos de participación:** Por ser miembro de una comunidad, libertad de expresión, derecho a la creación artística, científica... y la libertad de cátedra, a comunicar y recibir información veraz, libertad de enseñanza, derecho de reunión, de asociación, derecho de participación política y derecho de petición.
- **Derechos institucionales:** Derecho a la jurisdicción (derecho a obtener la tutela efectiva de jueces y tribunales, obtener un fallo de los mismos y derecho a la ejecución de sentencias) y derecho a la educación.
- **Derechos económicos y sociales:** Determinan el modelo económico de la Constitución, derecho de sindicación, huelga, propiedad privada, derecho al trabajo, derecho a la negociación colectiva, a la adopción de medidas de conflicto colectivo y libertad de empresa.
- **Deberes constitucionales:** Como consecuencia de la vinculación de los y las ciudadanas a la Constitución, suponen unas prestaciones impuestas a los/as individuos/as, como el deber de defensa y el deber de tributación.



- La Carta Europea de los Derechos del Niño



La Carta Europea de los Derechos del Niño fue aprobada por el Parlamento Europeo en 1992. En ella, además de solicitar a los Estados miembros que se adhieran sin reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, plantea que la infancia en Europa tiene unos problemas específicos, entre los que hay que tener en cuenta aquellos derivados del proceso de integración comunitaria.

En la carta se refleja la necesidad de **instrumentos comunitarios específicos** para que, basándose en el Convenio de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños, puedan afrontarse los problemas especiales inherentes a la integración europea de las personas menores de edad, para los que no existen disposiciones en la legislación de los Estados Miembros. Y basándose en ésta (CDN), se enumeran una serie de principios que afectan a los niños, las niñas y adolescentes de la Comunidad Europea. entre sus aportaciones destacan:

- Pide a los Estados Miembros que nombre la figura de Defensor/a de los Derechos del Niño/a y que esté habilitado a nivel nacional para salvaguardar los derechos e intereses de la infancia y adolescencia.
- Solicita una mayor intensidad en el trabajo del Derecho de Familia.

- La Convención de los Derechos del Niño



En 1959, Naciones Unidas aprobó una Declaración de los Derechos del Niño que incluía 10 principios. Pero no era suficiente para proteger los Derechos de la Infancia porque, legalmente, esta Declaración no tenía carácter vinculante. Por eso en 1978, el Gobierno de Polonia presentó a las Naciones Unidas la versión provisional de una Convención sobre los Derechos del Niño. Tras 10 años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONGs y otras instituciones, se logró aprobar el texto final de la **Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989.**

La Convención de los Derechos de la Infancia, es la primera Ley Internacional sobre los derechos de los niños y las niñas, una Convención sobre los Derechos de la Infancia era necesaria porque aún cuando muchos países tenían leyes que la protegían, algunos no las respetaban. Desde su aprobación, en el mundo, se han producido avances considerables en el cumplimiento de los Derechos de la Infancia a la supervivencia, la salud y la educación.

Su ratificación supone el compromiso de la adopción de las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes, adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

La Convención de los Derechos del Niño se convirtió en ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por 20 países, entre ellos España. Hoy, la Convención ya ha sido aceptada por todos los países del mundo excepto Estados Unidos.

Los 54 artículos que componen la Convención recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños y todas las niñas, sustentándose en 4 principios clave:

1. **No discriminación:** todos/as los/as niños/as y adolescentes tienen los mismos derechos en todo caso, en todo momento y sin excepciones, con independencia de su color de piel, su identidad, su religión, su procedencia o las ideas que tengan.
2. **Participación:** los/as niños/as y adolescentes tienen derecho a ser consultados/as sobre las situaciones que les afectan y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.
3. **Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo:** todos/as los/as niños/niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, a desarrollarse y a alcanzar su máximo potencial en la vida: alimentación y alojamientos adecuados, agua potable, educación, atención sanitaria, juego y descanso, actividades culturales y a información sobre sus derechos. Especialmente tienen derecho a la protección contra toda forma de violencia.
4. **Interés superior del niño y de la niña:** cualquier decisión, ley o política que pueda afectarles tiene que tener en cuenta qué es lo mejor para ellos/as.

Los Derechos de la Infancia son **interdependientes**, están vinculados unos a otros, incluso pueden entrar en conflicto entre ellos sin que esto suponga que unos sean más importantes que otros.

La valoración de su cobertura requiere de análisis complejos que tengan en cuenta la relación entre ellos y su aplicación en los diferentes contextos de desarrollo de la infancia.

El Equipo Insular de Promoción de Bienestar Infantil, con el fin de ofrecer una propuesta asimilable por los niños y niñas con los que desarrolla sus actuaciones, ha realizado esta propuesta de 10 Derechos de la Infancia englobando en ella una síntesis de la Convención de los Derechos del Niño, la Carta Europea de los Derechos del Niño, los objetivos contemplados en la Agenda de Desarrollo Sostenible y las disposiciones legales en materia de infancia de nuestro país:

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

20 DE NOVIEMBRE DE 1989





1. Derecho a la salud y calidad de vida.

Los/as niños/as y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación así como a recibir una segunda opinión médica en sus diagnósticos. Deben vivir en un medioambiente adecuado y saludable, y disfrutar de los suministros básicos para garantizar la adecuada cobertura de sus necesidades. Se les han de procurar los cuidados preventivos, las medidas pertinentes para la disminución de la mortalidad infantil y destinar programas de educación para la salud (seguridad vial, educación afectivo sexual, etc.). Tienen derecho a que se les destinen actuaciones de prevención, promoción y/o tratamiento relativos a su salud mental y emocional.



2. Derecho a la Identidad.

Los/as niños/as y adolescentes son sujetos de derechos a los/as que se les debe garantizar el registro en el momento de su nacimiento, contemplando nombre, apellidos, filiación y nacionalidad. Tienen, además, derecho a expresarse conforme a su identidad biológica, psicológica y cultural, y a ser respetados/as con independencia de su cultura, religión, idioma, género, etc.



3. Familia.

Todos/as los/as niños/as y adolescentes tienen derecho a permanecer en familia y a que se garantice el mantenimiento de las relaciones personales y el contacto directo con sus familiares (padres, madres, abuelos/as, hermanos/as, etc.) de acuerdo a su interés superior. Tienen derecho a que los familiares responsables de su cuidado reciban los apoyos necesarios para desarrollar adecuadamente sus responsabilidades y adecuada cobertura de sus necesidades.



4. Protección.

Los/as niños/as y adolescentes tienen derecho a ser protegidos/as contra todo tipo de situaciones que vulneren su bienestar. Tienen derecho a que se les garantice su integridad física y moral, que no se atente contra su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, que no se ataque a su honra y reputación y a que se le garantice su seguridad jurídica y digital.

5. Juego, ocio y tiempo libre.

Todos/as los/as niños/as y adolescentes tienen derecho al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y momento evolutivo, favoreciendo su adecuado aprendizaje y desarrollo en condiciones de igualdad. Se les debe garantizar su libre participación en la vida social, cultural y en las artes, asegurando su bienestar emocional y/o afectivo.



6. Cuidados especiales e integración.

Todos los niños/as y adolescentes, con independencia de sus competencias, deben disfrutar de los mismos derechos y se les debe garantizar los cuidados especiales, medidas educativas y de estimulación para asegurar su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.

En el caso de los/as niños/as en situación de desprotección/vulnerabilidad se les deberá garantizar las medidas apropiadas para asegurar la recuperación física y emocional garantizando su integración e inclusión social en condiciones de equidad.

7. Educación.

Los/as niños/as y adolescentes tienen derecho a recibir una educación gratuita y de calidad en condiciones de equidad, que garantice el desarrollo de su personalidad y las competencias para la vida adulta. Se han de garantizar los apoyos necesarios para la adecuada evolución educativa, promoviendo la enseñanza de valores necesarios para que puedan participar activamente en la sociedad como miembros de pleno derecho.

La educación ha de ser la herramienta que constituya las bases del desarrollo socio-personal y una herramienta de transformación social. La convivencia escolar, deberá respetar la dignidad del/la niño/a y promover un ambiente de aprendizaje seguro, no violento, inclusivo y afectivo para todos/as.

8. Amor y buen trato.

Todos los/as niños/as y adolescentes tienen derecho a recibir un trato amigable, afable, seguro y libre de violencia.

9. Participación.

Los/as niños/as y adolescentes tienen derecho a recibir información en un lenguaje amigable y ajustado a su desarrollo madurativo, a ser escuchados/as y ser tenidos/as en cuenta en las decisiones que les afectan, a expresar su opinión y a la libre asociación y reunión.

10. Igualdad y no discriminación.

Todos/as los/as niños/as y adolescentes deben gozar de los mismos derechos y oportunidades independientemente de su cultura, religión, lugar de nacimiento, sexo, etc. Además tienen derecho a ser protegidos/as contra toda forma de discriminación o castigo por causa de su condición, actividades, opiniones expresadas o creencias de sus referentes familiares. Tienen derecho a no ser discriminados/as por motivos de expresión de su identidad y a ser respetados/as por esta, promoviendo la inclusión, integración e interculturalidad.





salud y
calidad de vida

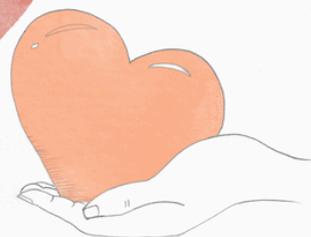


protección



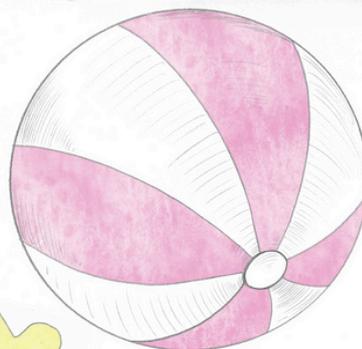
familia

amor
y buen trato



igualdad
y no discriminación

juego, esparcimiento
y actividades culturales

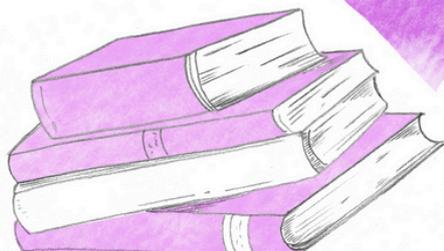


cuidados especiales
e integración

derechos
de la infancia

@conmivozmisderechos

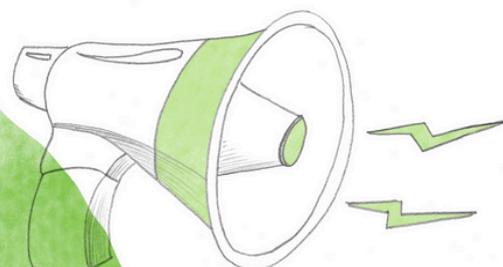
educación



identidad



participación
(libertad de expresión y asociación)



4. ¿POR QUÉ TRABAJAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN LA ESCUELA?

El desarrollo de programas educativos para la promoción de los Derechos de la Infancia:

- Se encuentra estrechamente relacionado con los **principios y fines** de la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**.
- La **Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, establece como condición que** el alumnado, de acuerdo con su edad, tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Canarias, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos y en los tratados y acuerdos internacionales de derechos humanos (Art.7).
- En su metodología y puesta en práctica, contribuyen a las **competencias curriculares y objetivos de la etapa** de primaria que se contemplan en el **Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Da respuesta al llamamiento hacia la movilización que la **Agenda de Desarrollo Sostenible** hace a todos los sectores de la sociedad para avanzar hacia una sociedad más igualitaria y sostenible. La escuela, como institución, no está al margen de esta demanda.
- Conecta con las actuaciones y ejercicio competencial conferido a las administraciones y contemplado en la **Ley 1/97, de Atención Integral a los Menores de Canarias** (LAIMC) y en el resto del ordenamiento jurídico. Estas actuaciones deben girar en torno a una serie de principios directamente relacionados con el Marco de los Derechos de la Infancia. Igualmente esta ley confiere a los Cabildos la promoción del conocimiento de los derechos de los y las personas menores de edad y de las actuaciones y actividades que redunden en la formación integral de los/as mismos/as, y a nosotros/as para tal fin no se nos ocurre un contexto más privilegiado que la escuela para hacerlo.
- La **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, determina en su artículo 4, priorizar las actuaciones de carácter preventivo, la promoción del buen trato al niño, la niña y los/as adolescentes como elemento central de todas las actuaciones, así como promover la integralidad de las actuaciones, desde la coordinación y cooperación interadministrativa.

Además de estos imperativos y/o la necesidad de dar respuesta multisectorial a los llamamientos de la Naciones Unidas para una sociedad más justa e igualitaria, hay **otras razones poderosas**; una de ellas viene dada por la respuesta a este interrogante:

¿Podemos los educadores y las educadoras, maestros y maestras, obviar la ciudadanía de los niños y las niñas con los/as que nos relacionamos?

Sólo por esto, es necesario conocer e impulsar el marco de los Derechos de la Infancia en los contextos educativos.

Otra de ella viene dada por las **múltiples ventajas de la implementación de programas de Promoción de los Derechos de la Infancia**. La inclusión del enfoque de derecho en la escuela permite que se integren un conjunto de principios éticos y normas universales de conducta que impulsan el clima escolar y el avance hacia una educación innovadora y participativa, pudiendo constituirse como una herramienta eficaz y eficiente que permite:

- La **auto-protección de los niños y de las niñas**. Si los niños y las niñas son conocedores/as de sus Derechos sabrán cuándo y cómo estos derechos se reconocen, se ignoran o se ven privados de ellos.
- La **auto-regulación de los niños y de las niñas**. Ser conocedores/as de los Derechos ofrece un marco claro para gestionar sus acciones y la interacción con el grupo de iguales.
- Tener una concepción más profunda y elaborada de la **dignidad humana y del respeto por los y las demás**. Comprender que los Derechos son esenciales, que forman parte de la condición de cualquier niño o niña como ser humano y que son irrenunciables, favorece un trato digno y más respetuoso.
- Adquirir una noción amplificada del **concepto de "justicia"**. Los niños y las niñas se vuelven más sensibles hacia las desigualdades que les rodean y adquieren madurez en su capacidad para evaluar situaciones desde la ética.
- Lograr **mejoras en la convivencia**. Entender que todos/as los niños y las niñas tienen los mismos derechos contribuye a generar un clima de respeto respecto a los Derechos y necesidades de otros/as.

4.1. DESARROLLO DE ALGUNAS RAZONES

Relación con los principios y fines de las leyes de educación.

- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria

El enfoque de los Derechos y, concretamente, la propuesta de trabajo y de contenidos que se aborda en el diseño del proyecto @conmivozmisderechos, está directamente relacionada con los **principios rectores** de la **Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria** a), b), d); que nos habla, entre otros, de un sistema que garantice la calidad, donde se ofrezca a cada persona la atención pedagógica que precise; que se garantice la equidad evitando la desigualdad y que la educación se base en el respeto, la solidaridad y la igualdad, donde se prevengan los conflictos, y su resolución mediante el diálogo, la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

-Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOMLOE)

En la actual Ley educativa, LOMLOE, se relacionan los Derechos de la infancia y derechos humanos con los siguientes **principios educativos** contemplados en el capítulo 1, artículo 1:

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

c) Transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal y responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

En el artículo 2, de la misma ley se relacionan los derechos de la infancia en los siguientes **finés**:

b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Relación con los objetivos de la etapa de primaria.

-Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

La virtud didáctica de este proyecto es la de fomentar en el alumnado la tolerancia, el respeto y la valoración positiva de las diferencias, tomando como referente ético y legal la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y los derechos constitucionales, a través de los cuales se promueve la adquisición de conceptos, procedimientos y actitudes que permiten al alumnado participar activamente en la creación de un espacio cívico en el que convivan todas las personas, compartiendo valores en un proyecto individual y colectivo de vida.

El desarrollo de estas unidades didácticas contribuye a los siguientes objetivos de etapa planteados en el artículo 7 del **Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.**

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

Contribución de los Derechos de la Infancia a las competencias clave y perfil de salida.

Las competencias claves son desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

En el **Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria**, se establecen en el artículo 9 las siguientes competencias claves para esta etapa:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

El desarrollo de programas educativos de promoción de Derechos de la infancia, y en concreto esta propuesta que te presentamos, contribuye a la adquisición de las siguientes competencias de esta manera:



Competencia en comunicación lingüística (CCL):

El desarrollo de programas educativos vinculados a los Derechos de la Infancia y los valores democráticos, conlleva que el alumnado elabore y comunique con claridad y coherencia sus propias ideas y pensamientos en múltiples situaciones o contextos, requiriéndose la iniciación en la adquisición de destrezas para la comunicación, de forma oral y escrita. Esto contribuye a que el alumnado desarrolle sus habilidades comunicativas e interactúe de forma oral y escrita a través del diálogo, de manera coherente y adecuada. Moviliza, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

El proyecto se plantea generar situaciones de aprendizaje que incidan en el fomento de un espíritu crítico, la concepción del diálogo como herramienta primordial para la convivencia y la resolución de conflictos.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)



El desarrollo de proyectos educativos vinculados a la promoción de los Derechos de la Infancia ofrece oportunidades para trabajar la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible. Se ponen en juego habilidades que permiten desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social.



Competencia digital (CD)

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con éstas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico. Esta competencia se desarrolla en este proyecto a través del uso de las TICs (Tecnologías de la Información y la Comunicación) aplicando estrategias de acceso y trabajo en Internet al servicio de obtener información sobre los Derechos de la Infancia y su aplicación en la realidad infantil, para la elaboración de propuestas que integren la información recabada o presentación de propuestas para la promoción de los Derechos de la Infancia.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)



El desarrollo de este proyecto de promoción de los Derechos de la Infancia y del bienestar infantil, implica la capacidad de reflexionar sobre uno/a mismo/a para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante. Implica colaborar con otros/as de forma constructiva para la mejora social. A lo largo de las actuaciones que se desarrollan, se reflexiona acerca de las conductas y estrategias que promueven una mejor convivencia, el bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas. Se orienta hacia la vida futura y se fomenta la empatía y abordaje constructivo de los conflictos.



Competencia ciudadana (CC)

De manera más relevante el desarrollo de esta propuesta educativa de promoción de los derechos de la infancia y el bienestar infantil contribuye a que los alumnos y las alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

En el desarrollo de las sesiones de aula se fomenta en el alumnado la voluntad de participar, la toma de decisiones y el compromiso personal y colectivo para mejorar la realidad social del mundo en el que se vive. A lo largo de las sesiones el trabajo cooperativo es un elemento clave en las dinámicas, posibilitando que el alumnado a lo largo de todo el curso tenga numerosas oportunidades para aprender a trabajar con otros/as, mostrar tolerancia, expresar y comprender puntos de vista diferentes y aprender de los errores, así como inspirar confianza y sentir empatía.

La comprensión de valores democráticos compartidos y el respeto a los Derechos Humanos necesarios para garantizar la cohesión de la comunidad y apreciar y aceptar la diversidad, al mismo tiempo que reconocer la necesidad de las normas de convivencia en los diferentes espacios de interacción social, será una máxima en el desarrollo de las unidades didácticas, donde se insiste en que el alumnado desarrolle el análisis crítico para rechazar situaciones de injusticia y desigualdad, y la disposición a superar los prejuicios sociales que se dan en situaciones personales, escolares y sociales, de modo que reconozca cuándo se da la igualdad y cuándo la discriminación.

El reconocimiento de las características de la democracia, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Constitución Española comporta la comprensión del modo en que las personas pueden procurarse un estilo de vida óptimo para ellas mismas, sus familias y su entorno social.



Competencia emprendedora (CE)

En el desarrollo del proyecto se brindan oportunidades para el ensayo de la competencia emprendedora del alumnado; se anima a detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo se anima a la toma de decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social.



Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

El proyecto contribuye a la promoción de la competencia en conciencia y expresión cultural puesto que anima al alumnado a comprender y respetar el modo en el que las ideas, opiniones, sentimientos y emociones se expresan y se comunican. Promueve el valor de la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias. Contribuye a la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad. Se incentiva el análisis de la identidad cultural de los contextos próximos para la concreción de propuestas de mejora del bienestar infantil y comunitario.

Contribución a los Objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Las actuaciones de promoción de Derechos de la Infancia en general, y concretamente las acciones contempladas en el diseño del proyecto; en la medida que persiguen como fin máximo la promoción del Bienestar Infantil y sensibilizar a los contextos de desarrollo de la infancia de esta responsabilidad colectiva; están directamente relacionadas con los planteamientos contemplados en la estrategia de las Naciones Unidas: la Agenda de Desarrollo Sostenible. Estos planteamientos impregnan las planificaciones de las diversas administraciones para incluir como logro el fin de la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

En la actualidad, se está progresando en muchos lugares del mundo, pero, en general, no se avanza a la velocidad ni en la escala necesaria, y las desigualdades y el cambio climático están amenazando con echar por tierra estos progresos. Quedan menos de diez años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y por ello el Secretario General de las Naciones Unidas hizo un llamamiento para que todos los sectores de la sociedad se movilicen en favor de una década de acción, donde la escuela como institución, no está al margen.

Se contemplan 17 objetivos de desarrollo para conseguir un futuro sostenible para todos/as, cada uno de ellos se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza.

Objetivo 2: Hambre y seguridad alimentaria.

Objetivo 3: Salud y bienestar.

Objetivo 4: Educación.

Objetivo 5: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer.

Objetivo 6: Agua y saneamiento.

Objetivo 7: Energía.

Objetivo 8: Crecimiento económico.

Objetivo 9: Infraestructura.

Objetivo 10: Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.

Objetivo 11: Ciudades.

Objetivo 12: Producción y consumo sostenibles.

Objetivo 13: Cambio climático.

Objetivo 14: Océanos.

Objetivo 15: Bosques, desertificación y diversidad biológica.

Objetivo 16: Paz y justicia.

Objetivo 17: Alianzas.



Estos 17 ODS, y sus 169 metas, impactan de manera directa o indirecta en el bienestar de la infancia y apuestan de manera clara por un modelo social y político que ponga en el centro a los niños, las niñas y adolescentes. Además, amplía la mirada hacia nuevas dimensiones del bienestar infantil relacionadas con la equidad, el desarrollo económico, el medio ambiente y el cambio climático, la promoción de la paz y la protección.

Los ODS tienen una clara relación, entre otros, con los siguientes derechos:

- **Derecho a la salud y calidad de vida:** en la medida que instan al desarrollo de políticas que promueven:
 - La salud físico biológica: la lucha contra el hambre, el acceso al agua, la desnutrición, la obesidad, acceso universal a los sistemas de salud...
 - Hábitos preventivos: hábitos alimentarios y educación nutricional, prevención de enfermedades, hábitos saludables, vacunas,...
 - Salud mental, bienestar y abuso de sustancias.
 - Vivir en un medioambiente libre de contaminación: cuidado del medioambiente (ahorro de energía, comercio justo, consumo responsable, plásticos, basura, reciclaje, reutilizar, impacto medioambiental, huella de carbono...).
- **Derecho a la educación:** proponen la lucha contra la brecha digital, y el acceso a la ciencia, desarrollo del máximo potencial, la alfabetización,...
- **Derecho a la igualdad y no discriminación:** puesto que promueve objetivos vinculados con la igualdad de género (el desarrollo de políticas orientadas a las mujeres y las niñas, a la eliminación de discriminación por cuestión de género y lucha contra los estereotipos y prejuicios asociados al género); la justicia social (lucha contra el racismo, la discriminación por discapacidad, por cuestión de clases) promoviendo actitudes de tolerancia, diversidad, inclusión y equidad.
- **Derecho al amor y buen trato:** en la medida que instan a la empatía, a la no violencia, a la prevención del acoso escolar...
- **Derecho a la participación:** ya que realiza un llamamiento a la democracia, ciudadanía, diálogo,...

Si esta información te ha suscitado interés, puedes profundizar en las líneas estratégicas para la consecución de estos objetivos en el siguiente enlace:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

En el alcance de estos objetivos y metas, todos/as tenemos responsabilidad: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y también la comunidad educativa promoviendo desde la escuela proyectos educativos para la promoción del bienestar infantil.

Para acercarnos a estos objetivos, se requiere no sólo incorporar al sistema educativo los temas fundamentales del desarrollo sostenible como el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, sino promover en el alumnado los conocimientos, competencias, actitudes y los valores necesarios para promover los Derechos de la Infancia.

“La educación, en todas sus formas y todos sus niveles, no es sólo un fin en sí mismo, sino también uno de los instrumentos más poderosos con que contamos para inducir los cambios necesarios para lograr un desarrollo sostenible”

Koichiro Matsuura, Director General de la UNESCO (1999-2009).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



5. EL ABORDAJE METODOLÓGICO

en el desarrollo de programas para la Promoción de los Derechos de la Infancia

El soporte metodológico que acompaña a este proyecto, parte de metodologías constructivistas e inductivas, así como del enfoque colaborativo, desde donde se promueve como eje central que los niños y las niñas participen con su propia voz en los procesos que les atañen. El **modelo metodológico del Aprendizaje Servicio** sirve de inspiración para la orientación de proyectos concretos de promoción de los Derechos de la Infancia en los contextos próximos de desarrollo, especialmente, en el centro educativo y la comunidad. Las actuaciones que se desarrollen desde estos programas deben de partir de una visión sistémica, puesto que los niños y las niñas forman parte de una realidad más global donde interactúan multitud de agentes y recursos.

En nuestra experiencia de trabajo, consideramos como eje fundamental/pilar en el desarrollo de proyectos educativos de Promoción de los Derechos de la Infancia, el posicionamiento que las personas adultas tomemos en relación a la infancia. Nuestra apuesta es la siguiente:

- 
- **Vulnerabilidad vs Empoderamiento:** Más que entender a la infancia como personas vulnerables necesitadas de apoyo y protección, queremos poner el foco en las potencialidades, recursos y capacidades de los niños y las niñas. Por eso, partimos de una validación constante de la voz de la infancia y un respeto absoluto de la identidad infantil.
 - **Futuro/a ciudadano/a vs ciudadano/a:** La principal aportación de la Convención de los Derechos del Niño de 1989, es la dimensión de CIUDADANO/A del/la niño/a, por tanto son sujeto de derecho y su opinión ha de ser escuchada y tenida en cuenta. Es por esto que la PREGUNTA y LA ESCUCHA siempre están presente en la dinamización de la sesiones. Ante este posicionamiento, consideramos también necesario brindar espacios para la comunicación de sus opiniones, visiones, necesidades y propuestas o demandas.
 - **Objeto de conocimiento vs sujeto de conocimiento:** Poner más peso en lo que los niños y las niñas saben; porque saben y mucho, que en lo que los/as adultos/as podamos aportar. La actitud de curiosidad genuina de las personas adultas debe estar constantemente presente en la relación con la infancia en la implementación de estos programas. Detrás de lo que el/la adulto/a puede entender que no tiene sentido, hay un sentido para el niño o la niña.

Partiendo de este posicionamiento filosófico desde el proyecto se asumen los siguientes retos:



- **Trascendencia:** Poner esfuerzos en dotar a los niños y las niñas de canales de comunicación con los/as diferentes agentes sociales presentes en sus contextos de desarrollo, con el fin de hacer llegar la voz de la infancia.
- **La voz de la infancia en el centro:** Partir de las inquietudes y necesidades manifestadas por la infancia y servir de altavoz en las comunicaciones que establecemos con otros/as agentes. Visibilizar la voz infantil como principal misión.
- **Empoderamiento infantil:** Dotar de herramientas para el análisis de la cobertura de los Derechos de la Infancia en la familia, en el centro escolar y en el municipio ampliando así la actitud crítica de los niños y las niñas y su confianza en que pueden ser agentes importantes en el cumplimiento de los Derechos. En este sentido, también se torna como fundamental devolver el compromiso a la infancia en el cumplimiento de los Derechos: “en la Promoción de los Derechos de la Infancia todos/as somos figuras claves”. Dentro de este “todos/as”, la infancia es una pieza clave y pocas veces considerada como responsable.

- Consideraciones metodológicas

Esta programación de educación en Derechos, siguiendo las directrices que se establecen en la Guía para la inclusión curricular de los Derechos de la Infancia elaborada por UNICEF, se orientan en cuatro ámbitos interdependientes: **el conocimiento de los Derechos de la Infancia y la ciudadanía global, la participación infantil, la protección de la infancia y el clima escolar.**

Para dotar de coherencia el proyecto educativo, es necesario que los cuatro ámbitos se aborden conjuntamente, ya que están interconectados. Es altamente recomendable que las acciones que se implementen estén recogidas en el Proyecto Educativo de Centro (documento donde se recogen los principales objetivos que orientan las decisiones y actividades del centro escolar). Esta recomendación obedece no solamente al potencial educativo del enfoque de derechos, sino también:

- A que es una estrategia para articular una educación donde la infancia es sujeto activo de Derechos y de responsabilidades.
- Una oportunidad para realizar un proceso de reflexión conjunta que dé como resultado un consenso básico para el funcionamiento y la convivencia del centro.

El adecuado desarrollo de programas educativos de Promoción de los Derechos de la Infancia pone en juego una serie de exigencias en estos programas en los que no basta con el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje sino que, a su vez, requiere poner en marcha una serie de criterios conductuales y actitudinales.

Criterios conductuales: estos criterios exigen de las personas dinamizadoras y/o docentes las siguientes pautas:

- **Pautas valorativas:** suponen poner en valor los pensamientos, creencias, emociones y más allá de esto, la identidad del propio/a niño y niña en sí mismo/a.
- **Pautas expresivas:** suponen poner en marcha estrategias que animen a compartir las vivencias, pensamientos, inquietudes, propuestas,... al tiempo que intentan que las personas emisoras de las mismas organicen, estructuren y argumenten la información.
- **Pautas reflexivas:** exigen poner en marcha estrategias para ayudar a pensar, elaborar, profundizar, ampliar...
- **Pautas exitosas:** suponen asegurar experiencias exitosas donde los niños y las niñas vean enfocadas su ideas y su contribución a la promoción de derechos en los contextos más próximos.

Criterios actitudinales: estos criterios guardan relación, no tanto con lo que el/la docente o la persona dinamizadora hace sino, con lo que es, con su estar, con su presencia en la relación con la infancia. Destacaremos entre estas las siguientes:

- **Empatía:** hablamos aquí de empatía en una doble vertiente, por un lado entender lo que sienten los niños y las niñas y, además, sentir algo por lo que ellos y ellas sienten; sentir una curiosidad genuina por el pensamiento infantil sobre las circunstancias que les afectan.
- **Validación del pensamiento infantil y ajuste a la perspectiva evolutiva:** entender que los pensamientos e ideas de los niños y las niñas obedecen a un momento evolutivo y madurativo. Las personas adultas no podemos pretender que los niños y las niñas piensen como nosotros/as, de hecho eso sería ir contra la verdadera esencia de la infancia, lo que la hace genuina y valiosa.
- **Integración del derecho a la participación de la infancia:** entender que los niños y las niñas no sólo pueden aportar ideas, sino que además esto está regulado como un Derecho que la sociedad y los agentes que la componen deben promover. Reconocer a la infancia como sujetos de conocimientos, no sólo como meros depositarios/as de los conocimientos del mundo adulto; como seres con Derecho a ser escuchados y escuchadas y tenidos/as en cuenta en los aspectos que les afectan. La pregunta, nuevamente la actitud curiosa y la indagación en el pensamiento infantil, se tornará como una herramienta imprescindible.

- **Comunicación efectiva y afectiva:** Exige la escucha activa, desde la presencia plena, dando valor a lo que el niño y la niña tiene que aportar; precisa entrenamiento en el diálogo y en el respeto a la diversidad de opinión. Se debe generar un clima de seguridad facilitador de la apertura comunicativa; y trasladar la validación ante lo aportado sin censurar, animando a la realización de análisis más profundos si fuera necesario.
- **Compromiso emocional con la infancia:** Este criterio actitudinal requiere de la capacidad de establecer vínculos afectivos con la infancia. Supone asumir compromisos para la Promoción de sus Derechos, facilitar canales para la comunicación del pensamiento infantil. En definitiva, exige de un compromiso con el Bienestar Infantil.

En el diseño de actividades basadas en el enfoque de los Derechos de la Infancia, debemos delimitar las intenciones de las mismas ubicándolas de esta manera en actividades que se sitúen en:

- **Fase exploratoria** (actividades relacionadas con la observación, la exploración, el conocimiento y la información).
- **Fase reactiva** (orientación a la reflexión, al diseño, a la comunicación o a la comprensión).
- **Fase de acción** (relativa a la intervención, a la cooperación o a la movilización).

Como podrás ver en nuestra propuesta didáctica, hemos contemplado un avance progresivo por estas fases, diseñando inicialmente actividades dirigidas a conocer los Derechos de la Infancia, para, posteriormente, aportar actividades dirigidas hacia la reflexión, análisis y comunicación y posteriormente motivar a la intervención y movilización.

- Aportaciones de la metodología basada en el proceso de Aprendizaje Servicio

Es posible que para algún/a lector/a esta terminología resulte nueva, por ello, consideramos conveniente comenzar este apartado conceptualizando qué es esto del Aprendizaje Servicio (en adelante APS):

El aprendizaje-servicio es un método pedagógico de enseñanza-aprendizaje innovador y de carácter experiencial que integra el servicio a la comunidad y la reflexión crítica con el aprendizaje académico, el crecimiento personal y la responsabilidad cívica.

Se trata de una herramienta poderosa de aprendizaje y de transformación social, que responde al objetivo último de la educación: "*formar ciudadanos competentes capaces de transformar la sociedad*" (Pilar Aramburuzabala, 2015). El APS es una estrategia clave para una educación en justicia social, y conecta directamente con una educación desde el enfoque de Derechos.

La investigación demuestra que se retienen mejor los hechos e ideas complejas cuando el conocimiento está vinculado a la experiencia (Johnson, 2003; Steiner y Watson, 2006) y se facilita la transferencia de habilidades y conocimientos a situaciones reales (Billig, 2006).

En segundo lugar, el aprendizaje servicio produce resultados de gran interés: aumenta la conciencia de la justicia social (Baldwin, Buchanan y Rudisill, 2007) y el pensamiento crítico.

Un proyecto de aprendizaje servicio debe partir de una necesidad social, a la cual puede ser sensible el alumnado, y debe generar un servicio real que estos pueden desarrollar como respuesta a estas necesidades y a su vez repercutir en aprendizajes significativos.

En algunos de estos proyectos es necesario trabajar en red con las entidades e instituciones del entorno para impulsar dicho proyecto, lo que contribuye al conocimiento del alumnado del contexto social en el que vive y se desarrolla. Para que un/a maestro/a se anime en el uso de estas metodologías, es necesario, como decíamos en apartados anteriores, partir de la confianza en la capacidad de los niños y niñas para dar respuesta a las necesidades sociales detectadas.

Los proyectos que se implementen pueden perseguir los siguientes fines y obtener por tanto los siguientes efectos y/o resultados:

- Sensibilizar sobre la situación detectada o necesidad social.
- Reivindicar una causa y luchar a favor ella.
- Impulsar acciones para mejorar la realidad socioeducativa detectada.
- Colaborar en acciones que ya se están desarrollando dándoles un impulso.
- Ayudar directamente a personas vulnerables afectadas por esta necesidad social.
- Informar, difundir y educar sobre la realidad sociocomunitaria detectada.





6. EL DERECHO A LA PROTECCIÓN:

6.1. ¿Qué podemos entender por protección?

El término "protección" tiene su origen etimológico en el latín "protectio," que se refiere a la acción y el efecto de amparar, resguardar o defender a alguien o algo.

Inevitablemente el término de protección está ligado al de seguridad, se refiere a la condición de estar libre de peligro, riesgo o daño. En un sentido amplio, la seguridad abarca tanto la seguridad física como la psicológica, en diferentes contextos, así como la implementación de medidas que aseguren un entorno libre de amenazas y peligros.

Según Barudy (2005) la protección a la infancia se define como *un conjunto de acciones, medidas y políticas que se implementan para garantizar el desarrollo saludable y seguro de los niños y niñas, así como para prevenir y atender situaciones de maltrato, abuso y negligencia.*

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Naciones Unidas, se proclama que la infancia tiene derecho tanto a la protección social, como a cuidados y asistencia especiales, por lo que todos los niños y niñas son sujetos de este derecho con independencia de sus condiciones.

Tras la Segunda Guerra Mundial, surge un hito en el tratamiento de la infancia, que consiste en la necesidad de procurar un tratamiento protector a la infancia por las consecuencias de la devastación social y especialmente la situación de orfandad en la que quedaron muchos niños y niñas, lo que motivó la proclamación de la Declaración de los derechos del niño en 1959.



Sin embargo este marco no fue suficiente al no conferir responsabilidad a los poderes públicos, motivando que esta quedara en un acto simbólico.

En nuestro país, la **Constitución Española de 1978** al enumerar, en el capítulo III del título I. los principios rectores de la política social y económica, hace mención en primer lugar a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de esta y de manera singular, la de los menores.

Desde 1989, se promulga la **Convención sobre los Derechos del Niño**, y tras aprobarse, la situación de los niños, niñas y adolescentes, no solo de España, sino de todo el mundo, ha mejorado considerablemente, ya que el reconocimiento de los derechos de la infancia y adolescencia a través de 54 artículos ha producido numerosas modificaciones legislativas y ha incrementado, sin duda, la sensibilidad social en favor de este colectivo tan vulnerable y la obligatoriedad de su cumplimiento por parte de los Poderes Públicos. Y además, haciendo referencia al derecho a la protección les citaremos el artículo 19 de CDN:

Artículo 19 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

La ratificación de la Convención en nuestro país un año después, el 30 de noviembre de 1990, ha supuesto un revulsivo en el desarrollo legal en materia de infancia motivando **la ley 1/96 de protección jurídica del menor**.

La actual **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, supone un nuevo hito, dado que por encima de entender a la infancia y adolescencia como colectivo vulnerable y sujeto de especial protección, pone el foco en su ciudadanía de derechos.

No son sujetos de protección por ser vulnerables, sino porque tienen derecho a ser protegidos, a recibir una especial atención y la sociedad tiene responsabilidad en la promoción de su bienestar y primar el interés superior de la infancia.

La aprobación de la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) ha supuesto un gran avance en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en España, que se convierte en el primer país del mundo con una legislación de este calado.

La LOPIVI contiene una definición de violencia que va incluso más lejos que el propio artículo 19 CDN (artículo 1.2 LOPIVI):

“A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital”.

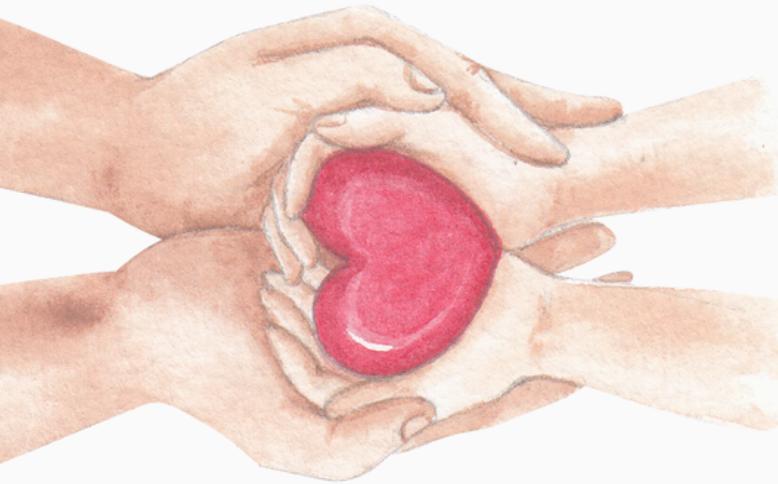
En cualquier caso, se entenderá por violencia:

- El maltrato físico, psicológico o emocional.
- Los castigos físicos, humillantes o denigrantes.
- El descuido o trato negligente.
- Las amenazas, injurias y calumnias.
- La explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución.
- El acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso.
- La violencia de género.
- La mutilación genital.
- La trata de seres humanos con cualquier fin.
- El matrimonio forzado, el matrimonio infantil.
- El acceso no solicitado a pornografía.
- La extorsión sexual.
- La difusión pública de datos privados.
- La presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

6.2. El Buen Trato

El buen trato resulta un principio y un derecho fundamental en la LOPIVI. La ley no se conforma con habilitar un marco para la eliminación de la violencia contra la infancia, sino que, además, impone el buen trato a niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo holístico atendiendo al interés superior de cada niño/a garantizando su participación en su evaluación y determinación y sin discriminación alguna. De ahí que el objeto de la ley sea la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a su integridad frente a cualquier forma de violencia asegurando el libre desarrollo de su personalidad (artículos 10 y 15 de la CE), lo que, sin duda, va más allá de la mera eliminación de aquella.

El buen trato, al que la LOPIVI menciona en distintos apartados, se define en el artículo 1.3 LOPIVI en los siguientes términos:



“Se entiende por buen trato a los efectos de la presente ley aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes”

La eliminación de la violencia y el buen trato deben garantizarse en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida de niños, niñas y adolescentes. Estos ámbitos se conceptúan en la LOPIVI como entornos seguros y se definen en su artículo 3.m) en los siguientes términos:

Los ámbitos que son calificados como entornos seguros en la LOPIVI son los siguientes:

- **La familia** (artículo 26.1 LOPIVI)
- **Los centros educativos** (artículo 31.3 LOPIVI)
- **Ámbito deportivo y de ocio** (artículo 47 LOPIVI)
- **Ámbito digital** (artículo 46.2 LOPIVI)
- **Los centros de protección** (artículo 53.1 LOPIVI)

“Se entenderá como entorno seguro aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital”

No se hace esta mención de manera expresa en relación con los servicios sociales y los sanitarios, pero pueden entenderse incluidos si atendemos a lo que dice el artículo 12 LOPIVI en relación con el derecho a la atención integral:

“Las administraciones públicas procurarán que la atención a las personas menores víctimas de violencia se realice en espacios que cuenten con un entorno amigable adaptado a la niña, niño o adolescente”

Aquí encontrarás actividades y materiales relacionados con la promoción del Bienestar Infantil y el Derecho a la Protección

Puedes descargarte los recursos haciendo clic en la imagen o escaneado el QR.



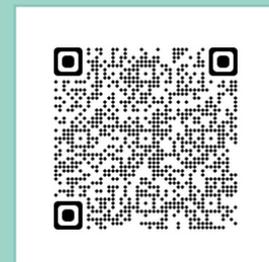
*¿Hablamos de Bienestar infantil?
Cuaderno para la promoción de
los Derechos de la Infancia y
Adolescencia en la familia.*



*Cuaderno de actividades para
la promoción del bienestar
infantil
25 de abril.*



*15 actividades para la
promoción de la parentalidad
positiva, diversa y
corresponsable.*



6.2. Una aproximación al marco legislativo del Derecho a la Protección.

El derecho a la protección infantil es un principio fundamental reconocido a nivel mundial y nacional, garantizado por instrumentos legislativos y tratados, los cuales, aseguran que todos los niños y niñas crezcan en un ambiente seguro, libre de abusos y explotación, y puedan desarrollarse plenamente. Muchos de los tratados hacen referencia al deber que tienen los Estados de adoptar medidas de protección a la infancia y adolescencia y a las familias, puesto que se entiende a la familia como el pilar fundamental de la sociedad y medio natural para el pleno desarrollo y el bienestar de los niños y niñas, y por ello, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

6.2.1 Marco Normativo Internacional:

- **La Convención de los Derechos del Niño:** establece disposiciones específicas relacionadas con este derecho en los siguientes artículos:

Artículo 3. 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Artículo 3.3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 8.2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 15.2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 16.2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 17.e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 19.1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Artículo 19.2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 20.1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

Artículo 20.3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 22.1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.

Artículo 22.2. A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

Artículo 25. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Artículo. 27.2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

Artículo. 27.3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

Artículo. 27.4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero ...

Artículo 33. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

Artículo 34. Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 36. Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 38.4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Artículo 39. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

- **Carta Europea de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:** dentro de su articulado hace una mención en su *artículo 24*:

Artículo.24.1. Los niños tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar. Podrán expresar su opinión libremente. Ésta será tenida en cuenta para los asuntos que les afecten, en función de su edad y madurez.

Artículo.24.2. En todos los actos relativos a los niños llevados a cabo por autoridades públicas o instituciones privadas, el interés superior del niño constituirá una consideración primordial.

Artículo.24.3. Todo niño tiene derecho a mantener de forma periódica relaciones personales y contactos directos con su padre y con su madre, salvo si ello es contrario a sus intereses.

- **Carta Europea de los Derechos del Niño:** contempla aspectos específicos y más concretos respecto al articulado de la CDN. El contenido contemplado en relación al derecho a la familia como encargada de la protección de los NNA es el siguiente:

Todo niño tiene derecho a la vida. En caso de que los padres o personas encargadas del niño no estén en condiciones de asegurar su supervivencia y desarrollo, los Estados deberán garantizar al mismo la protección y los cuidados necesarios, así como unos recursos mínimos dignos, fomentando y facilitando la prestación de estos cuidados por parte de personas o familias dispuestas a ello, o mediante la intervención directa de los poderes públicos cuando lo anterior no sea posible.

Todo niño tiene derecho a la protección de su identidad y, dado el caso, deberá poder conocer ciertas circunstancias relativas a sus orígenes biológicos, con las limitaciones que impongan las legislaciones nacionales para la protección de los derechos de terceras personas. Se deberán determinar las condiciones bajo las cuales se otorgarán al niño las informaciones relativas a sus orígenes biológicos así como las condiciones necesarias para proteger al niño de la divulgación de dichas informaciones por terceros.

Todo niño cuyos padres, o uno de los padres, se encuentren cumpliendo una pena de privación de libertad, deberá poder mantener con los mismos los contactos adecuados. Los niños de corta edad que convivan con sus madres en las cárceles deberán poder contar con las infraestructuras y cuidados oportunos. Los Estados Miembros deberán garantizar a estos niños su escolarización fuera del ámbito carcelario. Los Estados deberán fomentar, siempre que sea posible y de acuerdo con las legislaciones nacionales y los convenios internacionales, la adopción de los niños que se encuentren en su territorio, previa autorización de sus padres o tutores o tras un período de abandono efectivo definido por la ley. Los niños abandonados, así como los niños privados definitivamente o temporalmente de su medio familiar, deberán poder gozar en todo caso de una protección y una ayuda especiales. Todo niño tiene derecho a vivir con sus padres naturales, legales o adoptivos. Cualquier niño, nacional o no de un Estado de la Comunidad, tiene derecho:

Los niños originarios de terceros países que soliciten el estatuto de refugiado en un Estado miembro, deberán poder beneficiarse en el mismo de la debida protección y asistencia, en tanto se examine su demanda.

- **Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños de Naciones Unidas (2010):** tienen por objeto promover la aplicación de la CDN y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación. Han sido concebidas para su amplia difusión entre todos los sectores que se ocupan directa o indirectamente de cuestiones relacionadas con el acogimiento alternativo y tienen como finalidad, en particular:

c) Ayudar y alentar a los gobiernos a asumir más plenamente sus responsabilidades y obligaciones a este respecto, teniendo presentes las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada Estado.

d) Orientar las políticas, decisiones y actividades de todas las entidades que se ocupan de la protección social y el bienestar del niño, tanto en el sector público como en el privado, incluida la sociedad civil.

- **La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:** subraya que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones.

6.2.2 Marco Normativo Estatal y Autonómico:

- **La Constitución Española 1978:** El artículo 39 de la Constitución Española proclama el deber de los poderes públicos de asumir la protección social, económica y jurídica de la familia y de la protección integral de la infancia, y esto de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.
- **La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor,** constituye el principal marco estatal regulador de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles una protección uniforme en todo el territorio del Estado. Todo su desarrollo está dirigido a la correcta atención al colectivo infantil para procurar su bienestar así como la prevención de situaciones de desprotección. Deja claro en numerosas disposiciones, el carácter prioritario que tiene siempre para un niño la vida familiar, de ahí que incluso las medidas de protección deban estar basadas en la medida de lo posible en soluciones que permitan a los niños seguir viviendo en entornos familiares.
- **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, pone de manifiesto y relevancia la ciudadanía de la infancia, determina criterios para poder determinar en las actuaciones el interés superior del menor, primando de esta manera un trato a la infancia basado en el buen trato.

- **Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional:** su articulado conjuga los principios y valores de los instrumentos internacionales en materia de adopción. En especial, sobre los principios sociales y jurídicos aplicables a la protección y al bienestar de los derechos de los niños, considerados sobre todo desde el ángulo de las prácticas en materia de adopción y de colocación familiar en los planos nacional e internacional.
- **El Estatuto de Autonomía de Canarias:** en el caso concreto de nuestro territorio canario, el Estatuto de Autonomía de Canarias en los *artículos 12, 13 y 37* dispone:

Artículo. 12.1. Todas las personas tienen derecho a la protección social, jurídica y económica para atender a las situaciones familiares, en las diferentes modalidades de familias. Por ley se determinarán las formas y condiciones de acceso a dichas ayudas conforme al criterio de igualdad.

Artículo.12.2. Los poderes públicos canarios promoverán medidas y políticas activas dirigidas a obtener la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres.

Artículo.13.1. Las personas menores de edad tienen derecho a recibir la atención integral necesaria para el desarrollo de su personalidad y su bienestar en el contexto familiar y social.

Artículo.13.2. Primará el interés y beneficios de las personas menores, en coordinación con los de la familia, en la aplicación e interpretación de normas, políticas y todo tipo de medidas orientadas a las mismas.

Artículo.37.17. La protección jurídica, económica y social de la familia y de las personas menores garantizando los cuidados necesarios para su bienestar.

- **Ley 5/2023, 28 de Junio, Proyecto de Ley de Familias:** todo su articulado se conjuga, en torno a tres pilares fundamentales:

La ampliación de la protección social a las familias y el apoyo a la crianza.

El avance en la garantía del derecho a la conciliación, incorporando en la normativa española permisos incluidos en la directiva europea de conciliación de 2019.

El reconocimiento jurídico de distintas situaciones familiares y de las necesidades específicas de apoyo que necesitan.

6.3. EL DERECHO A LA PROTECCIÓN desde el pensamiento infantil.

En el mes de noviembre del año 2019 desarrollamos una actuación didáctica, con motivo del 30 aniversario de la Convención de los Derechos del Niño. Los niños y las niñas participantes en esa edición del proyecto @conmivozmisderechos obtuvieron información sobre este marco y realizaron un paseo por 10 Derechos de la Infancia que respondían a la síntesis elaborada por el Equipo Insular de Promoción del Bienestar Infantil (en adelante EIPBI) que manejábamos en ese momento, que recientemente ha sido revisada y ajustada a los nuevos marcos normativos; planteándoles el siguiente reto:

Imagina que tras 30 años fueras invitado/a a una nueva convención para regular los derechos del niño y de la niña. Si tuvieras esta oportunidad, ¿Cómo regularías nuevamente estos derechos?

El resultado del trabajo realizado por los niños y las niñas ha sido editado en una breve publicación denominada: **“30 años después”**. En este trabajo, los niños y las niñas definieron el **Derecho a la protección** de la siguiente manera:

Todos los niños y las niñas deben tener una familia que les cuide, proteja, alimente, nos cure cuando estamos heridos y nos acepte como somos. La familia es la gente que te apoya y quiere en todos los momentos.

Debemos ser especialmente protegidos en tiempos de guerra o en cualquier otro problema o condición especial. Además se nos debe enseñar estrategias para protegernos a nosotros mismos. Los niños y las niñas tenemos que ser protegidos ante situaciones de violencia de género.

La protección debe darse independientemente de la edad y tanto física, como emocionalmente (o por las redes).

El deber de protección es cosa de los padres, los maestros, los compañeros, los amigos, los vecinos y el gobierno. Todos los niños y niñas tienen que disponer de alguien a quien acudir si nos pasa algo.

7. NUESTRA PROPUESTA

Las actividades que se ofrecen a continuación, se estructuran en dos situaciones de aprendizaje (en adelante S.A.) y están diseñadas para su total implementación en 7 sesiones de trabajo de 90 minutos a 2 horas, incluyendo una sesión final de evaluación participante.

El proyecto @conmivozmisderechos tiene la intención de trascender las voces de los niños y de las niñas, respecto a la cobertura de sus Derechos. Como intención paralela pretende que lo trabajado en el aula se amplíe, y se extrapolen los análisis desarrollados en este contexto a las familias y al centro educativo. Como efecto, conseguimos informar a las familias, y en menor medida al resto de niños y niñas del centro, sobre el Marco de los Derechos de la Infancia y establecer análisis en el seno familiar de las dinámicas relacionales que los respetan y/o promueven, y de las posibles actuaciones a impulsar para tenerlo más presente.

La siguiente programación, es una propuesta flexible y adaptable, por parte del personal docente, para ajustarlo a la realidad del aula y a las particularidades del alumnado intentando regirse por el diseño universal del aprendizaje.

En la dinamización de las sesiones se tienen en cuenta las siguientes fases:

- **Recapitulación de la sesión anterior.**
- **Presentación de la sesión:** donde las personas dinamizadoras anticipan el contenido a trabajar en la sesión.
- **Desarrollo de la sesión:** en esta fase del proceso se desarrollan dinámicas que contemplarán el trabajo colaborativo, la recogida de las narraciones, reflexiones, propuestas, demandas, etc. de los niños y las niñas.
- **Misión de embajadores/as:** se les proponen tareas al alumnado, otorgándoles así un papel protagónico y empoderador en la promoción y defensa de sus derechos; esta propuesta será compartida en el arranque de la siguiente sesión.
- **Síntesis de lo aprendido:** devolución de los conocimientos adquiridos en la dinamización de la sesión en el aula.

- Estructura de la propuesta -

Situación de aprendizaje 1º
El marco de los Derechos de la Infancia y la Protección

Sesión 1: Los Derechos de la Infancia, desde una perspectiva lúdica: "Un viaje por los derechos de la infancia".

Situación de aprendizaje 2º
El derecho a la Protección
Miradas profundas.

- **Sesión 1. Profundizando en el Derecho a la Protección: "Descubriendo la LOPIVI"**
- **Sesión 2. El Derecho a la Protección en el contexto escolar. "Mi espacio Seguro"**
- **Sesión 3. El Derecho a la Protección en el contexto familiar. "Un trato por el Buen Trato"**
- **Sesión 4. Recursos municipales y escolares para la promoción del Derecho a la Protección**
- **Sesión 5: El derecho a la Protección en la voz de los niños y las niñas. "Laboratorio de Propuestas"**
- **Sesión 6: Comunicación de las propuestas de los niños y las niñas para la Promoción del Derecho a la Protección**

Evaluación

Sesión 7: Sesión de evaluación participante con el alumnado.

Proceso de evaluación cuantitativo.
Proceso de evaluación cualitativo.
Proceso de evaluación participante.

Cada una de las situaciones de aprendizaje contempla una ficha con datos identificativos: la descripción del contenido a abordar en la misma, así como la justificación con las intenciones que persigue, criterios de evaluación asociados, modelos de enseñanza y fundamentos metodológicos.

El desarrollo de cada sesión contiene los siguientes apartados:

- Objetivos que se persiguen en la sesión.
- Materiales cuando se requieran para su desarrollo.
- Descripción de la sesión.
- Misión de embajadores y de embajadoras.

Este último apartado denominado "**misión de embajadores y embajadoras**" tienen la intención de:

- Promover el empoderamiento infantil y el compromiso de los niños y las niñas como agentes de sensibilización sobre sus Derechos: El tener conocimiento de los Derechos de la Infancia nos otorga la responsabilidad de respetarlos y difundirlos.
- Dotar de trascendencia las voces de los niños y de las niñas en sus contextos de desarrollo.
- Generar espacios de comunicación y actuación para la mejora del Bienestar Infantil en los contextos próximos: escuela, familia y municipio.
- Dar cauces para la expresión y el desarrollo de la genialidad infantil.

De ahora en adelante te ofrecemos una propuesta desarrollada de posibles contenidos y actividades a abordar en las diferentes sesiones. En ella encontrarás, para que sea realmente facilitador, guiones conversacionales que podrás ajustar a tu propio estilo y a los niños y las niñas con los/as que trabajas. Esta propuesta está abierta a ser complementada con tu ingenio y creatividad.

SITUACIÓN DE APRENDIZAJE 1

El Marco de los Derechos de la Infancia y en particular, el Derecho a la Protección.

Datos identificativos de la S.A.

Introducción:

Esta situación de aprendizaje (en adelante S.A.) pretende que el alumnado conozca los Derechos de la Infancia en general y, en particular el derecho a la Protección, desde una perspectiva lúdica.

Justificación:

Persigue que los niños y las niñas:

- Reconozcan los Derechos que tiene la Infancia en general, y el derecho a la Protección, en particular.
- Reconozcan los deberes y responsabilidades que tiene la infancia.
- Asuman los principales Derechos y obligaciones que se derivan de la Convención de los Derechos del Niño.

Contribución a los objetivos de etapa:

Con el desarrollo de esta situación de aprendizaje se contribuye a la adquisición de los objetivos de etapa: a), b), d), i) y j).

Contribución a las competencias claves:

- Competencia en comunicación lingüística (CCL)
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)
- Competencia digital (CD)
- Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)
- Competencia ciudadana (CC)
- Competencia emprendedora (CE) (Misión de embajadores/as)
- Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

Contribución a las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes.

ÁREA: CIENCIA DE LA NATURALEZA, SOCIAL Y CULTURAL

C E	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES
C2	2.4	Bloque I: Cultura científica: 1.1 y 1.2 Bloque II. Tecnología y digitalización: 1.2;2.1 y 2.3. Bloque III: Sociedades y territorios: 1.5;1.7;2.1;2.3;3.2;3.4 y 3.5.
C3	3.2 y 3.4	
C4	4.1 y 4.2	
C7	7.1	
C9	9.1 y 9.2	

ÁREA: EDUCACIÓN ARTÍSTICA

C E	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES
C3	3.2	Bloque I: Recepción y análisis: 3 y 5 Bloque II: Creación e interpretación: 1, 3 Y 4 Bloque III: Artes plásticas, visuales y audiovisuales : 4,5 Y 6 Bloque IV: Música y artes escénicas y performativas: 11
C4	4.1;4.2;4.3	

Contribución a las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes.

AREA: EDUCACIÓN FÍSICA		
C E	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES
C2	2.1 y 2.2	Bloque II: Organización y gestión de la actividad física: 2,4 Bloque III: Resolución de problemas en situaciones motrices: 1 Bloque IV: Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices: 1,2,3 Y 4 Bloque V: Manifestaciones de la cultura motriz: 2 y 3
C3	3.1 , 3.2 y 3.3.	
C4	4.1 y 4.2	

ÁREA: EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS		
CE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES
C1	1.2	Bloque I: Autoconocimiento y autonomía moral: 2.5.6 Y 7. Bloque II: Sociedad, democracia y justicia: 1.1;2.1; 2.2; 2.3; 2.4;3.1; 3.2; 3.4 Y 3.6.
C2	2.2;2.3;2.4	
C3	3.2	
C4	4.1	

ÁREA: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES
C5	5.1	Bloque I: Las lenguas y sus hablantes: 5 Bloque II: Comunicación: 2.1;2.3; 3.1;3.6
C10	10.1	

Orientaciones metodológicas, estrategias y recursos didácticos:

En el desarrollo de esta situación de aprendizaje se pondrán en marcha los principios pedagógicos contemplados en el artículo 6 del **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria: Se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa; buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave teniendo en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa; brindar oportunidades para el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento; Se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión y la atención a la dimensión emocional y la educación en valores del alumnado.

Se brindan experiencias de aprendizaje abiertas que promuevan entre otros, la indagación, el juego, el descubrimiento, la colaboración, así como el pensamiento crítico y creativo. En definitiva, la puesta en práctica de estas metodologías incentiva la participación, la motivación y la implicación del alumnado durante el proceso de aprendizaje, situándolo en el centro de la acción.

A lo largo de este curso escolar intentaremos aprender de una forma divertida, utilizando dinámicas y juegos, pero queremos advertirte que este proyecto no es un proyecto de animación lúdica; pretendemos que conozcas, reflexiones y puedas aportar, con tu opinión y acción, un granito al conocimiento y mejora de los derechos de la infancia en tu escuela y/o municipio.

Sesión 1: Los Derechos de la Infancia, desde una perspectiva lúdica: "Un viaje por los derechos de la infancia".

1. Objetivos:

- Conocer los Derechos de la Infancia y el marco que los regula de forma general, y el derecho a la Protección en particular.

2. Materiales:

- Juego
- Bolígrafos/lápices
- Folio
- Ordenador, equipo de sonido y proyector.

3. Desarrollo de la sesión:

3.1. Presentación del proceso de trabajo a los niños y las niñas.

El proyecto @conmivozmisderechos persigue el reto de dar a conocer los derechos de la infancia, no sólo a los niños y las niñas, sino también a sus familias y profesores/as.

A lo largo de este curso, intentaremos que conozcas un poco más sobre los derechos de la infancia en general y uno de ellos en particular: el derecho a la Protección.

3.2. Análisis de expectativas del proyecto y conocimientos previos sobre los Derechos de la Infancia.

Análisis de las expectativas: Imagina por un momento que estamos en el mes de junio, nos estamos despidiendo del curso y también del proyecto. ¿Qué te gustaría responder entonces a estas preguntas?:

- ¿Qué cosas has vivido a lo largo del proyecto?*
- ¿Qué has aprendido?*
- ¿Por qué motivos me han gustado las sesiones?...*

La respuesta a estas preguntas podrán integrarse en una breve carta al futuro que podría servirnos de utilidad para el desarrollo de las siguientes sesiones y de la evaluación final del grado de satisfacción con el proyecto.

Conocimientos previos: En este curso vamos a poder sumergirnos en los conocimientos de los derechos de la Infancia pero... ¿Han oído hablar en alguna ocasión sobre los derechos de la Infancia? ¿Tienen conocimientos acerca de donde están recogidos estos derechos?

A lo largo de este curso podremos dar respuesta a estos interrogantes y además profundizar en uno de ellos de manera específica: el **Derecho a la Protección**.

Cabe destacar que sí bien los niños y las niñas con los/as que trabajamos recuerdan haber oído hablar de los Derechos de la Infancia en alguna ocasión, manifiestan desconocer el tratado que los regula.

Antes de comenzar les propongo las siguientes preguntas a los niños y niñas:

¿Alguno/a de ustedes podría decirme que es un derecho?

¿Qué derechos de la infancia conoces/recuerdas?

¿Cómo podemos definirlo?

Un derecho es todo aquello que la sociedad nos debe procurar por que es fundamental para nuestro desarrollo y protección.

Si atendemos a esta definición; ¿Cuáles serían según tu punto de vista estos derechos?

3.3. Aprendemos más sobre cómo y dónde se regulan estos Derechos:

Desde una manera lúdica, vamos a explorar los derechos de los niños y niñas en general, los tratados que los regulan y en particular, el derecho a la Protección.

El juego en el que nos vamos a sumergir es un “Scape Room Educativo” sobre los derechos de la infancia, y en particular sobre el derecho a la protección. El juego se desarrollará por equipos donde cada uno deberá resolver varios retos, que les permitirán conocer y descubrir los derechos de la infancia, a través de pruebas como rompecabezas, códigos cifrados, cajas secretas, etc.

(Ver en anexos las instrucciones del juego, y propuesta de materiales)

3.4 Integración de Contenidos:

 **Alike, dirigido por Daniel Martínez Lara & Rafa Cano Méndez**



Para finalizar visualizaremos el siguiente vídeo que nos ayudará a introducirnos en el derecho a la protección; “Alike”. **Puedes acceder en este enlace o haciendo click en la imagen:** https://www.youtube.com/watch?v=PDHlyrfMI_U

Tras visualizarlo indagaremos en qué relación puede establecer el grupo entre este vídeo y el Derecho a la Protección; para que posteriormente elaboren una definición de este derecho con sus conocimientos previos.

Estas ideas de los niños y las niñas serán grabadas en audio con la finalidad de ser reflejadas en el documento voces de la protección y/o serán comunicadas en el blog o redes sociales.



Además se les presentará la definición elaborada por el EIPBI teniendo en cuenta la Convención de los Derechos del Niño, la Carta Europea y el marco legislativo nacional y autonómico en torno a este derecho.

“El derecho a la protección significa que todos los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos/as contra cualquier situación que pueda afectarles negativamente tanto física como psicológicamente. Esta protección incluye su vida privada, su familia, su domicilio, su forma de comunicarse (rede: cartas...),etc.”



4. Misión de embajadores y de embajadoras:

Al finalizar la sesión le plantearemos al grupo las siguientes claves para la misión de embajadores y de embajadoras:



¿Cómo podríamos aprovechar este trabajo para trasladar esta información en casa? ¿Y en tu escuela o municipio?

SITUACIÓN DE APRENDIZAJE 2

Un abordaje Integral al Derecho de la Protección.

Datos identificativos de la S.A.

Introducción:

Esta situación de aprendizaje (en adelante S.A) pretende que el alumnado conozca el derecho a la Protección, reflexione sobre su cumplimiento y elabore propuestas para ser tenidas en cuenta en la toma de decisiones que les afectan. Igualmente los niños y niñas reflexionarán sobre los deberes aparejados a estos derechos y sobre los compromisos personales para el mayor disfrute del derecho electo.

Contribución a los objetivos de etapa:

Con el desarrollo de esta situación de aprendizaje se contribuye a la adquisición de los objetivos de etapa: a), b), c),d),g), i), j) y m).

Contribución a las competencias claves:

- Competencia en comunicación lingüística (CCL)
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)
- Competencia digital (CD)
- Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)
- Competencia ciudadana (CC)
- Competencia emprendedora (CE)
- Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)

Contribución a las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes.

AREA: CIENCIA DE LA NATURALEZA, SOCIAL Y CULTURAL

C E	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES
C1	1.1. y 1.2	Bloque I: Cultura científica: 1.1: 1.2; 1.3 y 2.9 Bloque II: Tecnología y digitalización: 1.1; 1.2; 1.3: 1.4: 1.6; 2.1: 2.2: 2.3 y 2.4. Bloque III: 1.4; 1.5: 1.6; 1.7; 2.3; 3.1; 3.2; 3.3; 3.4 y 3.5.
C2	2.1,2.2 y 2.5	
C3	3.1,3.2,3.3 y 3.4	
C8	8.1 y 8.2	
C9	9.1 Y 9.2	

AREA: EDUCACIÓN ARTÍSTICA

C E	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES
C3	3.1 y 3.2	Bloque I: Recepción y análisis : 3 y 5 Bloque II: Creación e interpretación: 1 y 4 Bloque III: Artes plásticas, visuales y audiovisuales: 2,4,6 y 7 Bloque IV: Música y artes escénicas y performativas : 7,8,9, 11 y 12
C4	4.1; 4.2 y 4.3	

AREA: EDUCACIÓN EMOCIONAL Y PARA LA CREATIVIDAD

C E	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES
C3	3.1 y 3.2	Bloque I: Conciencia emocional: percepción, identificación, comprensión y aceptación responsable de las propias emociones : 1,6 y 8 Bloque II: Autorregulación emocional responsable y resiliencia educativa: 2 Bloque III: Empatía, comunicación e interacción socioemocional: 2,3 y 4
C4	4.1 y 4.2	Bloque IV: Autoconfianza creativa: técnicas creativas aplicadas a múltiples lenguajes expresivos y estimulación multisensorial: 1,3,4, 9 y 10 Bloque V: Emprendeduría social: compromiso y vínculo con las personas como recurso de la creatividad emocional : 1,3,4,5, 6 y 7

AREA: EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS

C E	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES
C1	1.1 y 1.2	Bloque I: Autoconocimiento y autonomía moral: 1.2.5.6 y 7 Bloque II: Sociedad, democracia y justicia: 1.1; 2.2; 2.3; 2.4; 3.1; 3.2 y 3.4.
C2	2.2 y 2.4	
C3	3.2	
C4	4.1	

AREA: EDUCACIÓN FÍSICA

C E	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES
C2	2.1 y 2.2	Bloque II: Organización y gestión de la actividad física: 4 Bloque III: Resolución de problemas en situaciones motrices: 1 Bloque IV: Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices; 2,3 Y 4 Bloque V: Manifestaciones de la cultura motriz: 2 y 3
C3	3.1 y 3.2	
C4	4.2	

AREA: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

C E	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES
C3	3.1 y 3.2	Bloque II: Comunicación: 2.1; 2.3; 3.1; 3.2; 3.6 y 3.7.
C5	5.1	
C6	6.1	
C9	9.2	
C10	10.1	

AREA: MATEMÁTICAS

C E	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES
C1	1.1	Bloque I: Sentido numérico: 1.1; 3.4; 4.1; y 4.2. Bloque II: Sentido de la medida: 2.2 y 2.5. Bloque V: Sentido estocástico: 1.1; 1.2; 1.3 y 1.10. Bloque VI: Sentido socioafectivo: 1.2 y 2.3
C3	3.1	
C4	4.2	
C5	5.2	
C8	8.1	

Orientaciones metodológicas, estrategias y recursos didácticos:

En el desarrollo de esta situación de aprendizaje se pondrán en marcha los principios pedagógicos contemplados en el artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria: se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa; se buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave teniendo en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa; se brindarán oportunidades para el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento; se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión y la atención a la dimensión emocional y la educación en valores del alumnado.

Se pondrán en marcha experiencias de aprendizaje abiertas que promuevan entre otros, la indagación, el juego, el descubrimiento, la colaboración, así como el pensamiento crítico y creativo. En definitiva, la puesta en práctica de estas metodologías incentiva la participación, la motivación y la implicación del alumnado durante el proceso de aprendizaje, situándolo en el centro de la acción. Además se introducen tecnologías digitales educativas favoreciendo la innovación educativa a la par que se promueve la motivación del alumnado.

Sesión 1: Profundizando en el Derecho a la Protección: "Descubriendo la LOPIVI"

1. Objetivos:

- Profundizar y reflexionar acerca del Derecho a la Protección desde una perspectiva lúdica.
- Comprender el derecho a la Protección desde una perspectiva global e interrelacionada con el resto de derechos conferidos a la infancia.

2. Materiales:

- Pañuelos/vendas para tapar ojos
- Lápiz, Bolígrafos o Colores.
- Paracaídas
- Juego ¡Descubriendo la LOPIVI! (*Ver en Anexos*)

3. Desarrollo de la sesión:

3.1. Recapitulación de lo trabajado en la sesión anterior.

Antes de comenzar, animaremos al grupo participante a realizar una síntesis de los contenidos abordados en la sesión anterior recordando que conocimos y/o recordamos los derechos de la infancia en general.

3.2. Presentación de la actividad.

En la sesión de hoy vamos a profundizar de forma más concreta sobre el derecho a la Protección. Para ello, vamos a pedirle al grupo que se coloque en parejas, procurando que no siempre sean los mismos compañeros/as con los que suelen trabajar para fomentar nuevas relaciones y confianza.

Explicaremos que dentro de la pareja, uno será el "Protector/a" y el otro será el "Protegido/a". El "Protegido/a" deberá cerrar los ojos y confiar plenamente en su compañero/a para ser guiado de manera segura por el patio.

El "Protector/a" deberá guiar al "Protegido/a" por el patio durante varios minutos. El "Protector/a" puede usar palabras y tocar ligeramente los hombros del "Protegido/a" para indicarle el camino y asegurarse de que no se golpee ni tropiece con obstáculos.



3.3. Integración de la vivencia.

Al concluir la actividad, nos colocaremos en gran grupo para llevar a cabo la reflexión a través de las siguientes claves interrogativas:

- ¿Cómo se sintieron al ser el/la "Protegido/a"?
- ¿Qué gestos o acciones dificultaron confiar en tu compañero/a y sentirte seguro/a?
- ¿Cuáles sí te permitieron confiar?
- ¿Cómo se sintieron al ser el "Protector/a"?
- ¿Qué hicieron para asegurarse de que su compañero/a se sintiera seguro/a?

Recordemos ahora la definición del derecho a la protección:

Todos los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos/as contra cualquier situación que pueda afectarles negativamente tanto psicológica como físicamente. Esta protección incluye su vida privada, su familia, su domicilio, su forma de comunicarse, (redes sociales, cartas...), etc.

3.4. Integración de Contenidos; ¡Descubriendo la LOPIVI!

A continuación, vamos a dar a conocer de manera lúdica, La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia - y que llamamos LOPIVI para acortar - es una ley publicada en España del 4 de junio de 2021. Su objetivo es *"garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad"*

Antes de adentrarnos en la LOPIVI, les plantearemos a los niños y las niñas una pregunta; *¿Qué es la violencia para ustedes? ¿Qué es la violencia contra los niños, niñas y adolescentes?*

Son las acciones en las que alguien no respeta tus derechos. También es dejar de hacer algo que es importante para tengas lo necesario para poder vivir y crecer. Estas acciones pueden pasar en la vida diaria o en internet y las redes sociales.

Esta actividad se va a desarrollar con el paracaídas. Se divide al alumnado en 4 grupos donde a cada grupo se le asignará un ámbito; las familias, los colegios, los centros deportivos y de ocio, y por último, internet y redes sociales. Se colocará el paracaídas en el suelo, y en él, se colocarán los 4 contextos (cada uno en un color) y todas las medidas y/o acciones dispersas sobre el paracaídas. El objetivo es que cada grupo debe encontrar las medidas y acciones que propone la LOPIVI y colocarlas en sus ámbitos correspondientes, para así proteger a los niños y niñas frente a la violencia. Al finalizar la dinámica y completar cada uno de los ámbitos, nos colocaremos en círculo sosteniendo el paracaídas con las manos. El/la dinamizador/a, va a nombrar en voz alta las diferentes medidas y/o acciones de forma aleatoria y al hacerlo, cada grupo según el ámbito deberá colocarse en el centro del paracaídas. Una vez nombradas todas las medidas de los diferentes ámbitos se dará por finalizado el juego.





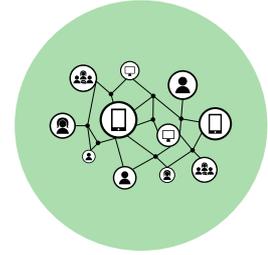
Las familias



Las escuelas



Centros de deportes y ocio



Internet y redes sociales

Posteriormente nos colocamos en círculo en gran grupo, además de compartir impresiones sobre las acciones y medidas propuestas por la LOPIVI, también reflexionaremos y abordaremos las siguientes claves interrogativas:

¿Qué palabras asociarías con desprotección?

¿Cuáles pueden ser situaciones de desprotección o de vulnerabilidad?

¿Qué espacios nos parecen más seguros para la infancia?, ¿Cuáles más inseguros?

¿Qué necesitarías para sentir que un espacio es seguro?

Estas ideas de los niños y las niñas serán grabadas en audio con la finalidad de ser reflejadas en el documento voces de la protección y/o serán comunicadas en el blog o redes sociales.



A modo de conclusión, cerramos la actividad haciendo una analogía con el paracaídas como elemento protector, que nos ampara, que nos sostiene, que aliviana la caída, que nos hace sentir seguros en los altos vuelos y nos asiste a la hora de posar nuestros pies en la tierra, teniendo en cuenta las aportaciones de los niños/as realizados a lo largo de la sesión.

4. Misión de embajadores y de embajadoras:

Al finalizar la sesión le plantearemos al grupo las siguientes claves para la misión de embajadores y de embajadoras:

**¿Cómo podríamos aprovechar este trabajo para trasladar esta información a casa?
¿Y en tu escuela o municipio?**

Sesión 2: El Derecho a la Protección en el contexto escolar. Mi espacio seguro

1. Objetivos:

- Profundizar y reflexionar acerca del Derecho a la Protección desde el contexto escolar.
- Comprender el derecho a la Protección desde una perspectiva global e interrelacionada con el resto de derechos conferidos a la infancia.

2. Materiales:

- Tizas de colores
- Lápiz, Bolígrafos o Colores.
- Ordenador, equipo de sonido y proyector.

3. Desarrollo de la sesión:

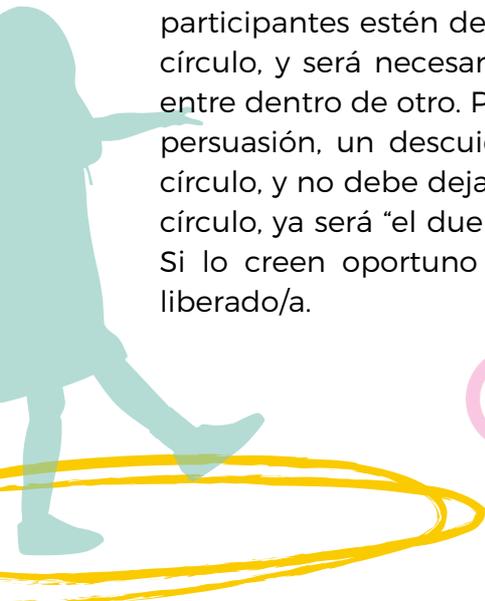
3.1. Recapitulación de lo trabajado en la sesión anterior.

Antes de comenzar, animaremos al grupo participante a realizar una síntesis de los contenidos abordados en la sesión anterior.

3.2. Presentación de la actividad.

En la sesión de hoy vamos a trabajar desde una perspectiva reflexiva el Derecho a la Protección en la escuela. Trabajaremos como punto de partida lo trabajado en la sesión anterior.

“Este es mi círculo” es una dinámica donde les pediremos al grupo, que se disperse por el patio y que cada uno/a forme un círculo a su alrededor con una tiza. Algunos/as participantes lo harán más grande, otros/as más pequeños. Cuando todos/as los/as participantes estén dentro de su círculo, se pedirá a uno/a de ellos/as que salgan de su círculo, y será necesario que el chico o chica que no tiene círculo (el liberado/a), que entre dentro de otro. Puede hacerlo como desea (sin hacer daño), mediante el poder de persuasión, un descuido, un salto... Cada participante sin embargo debe proteger su círculo, y no debe dejar entrar a nadie. Si el participante liberado consigue entrar en un círculo, ya será “el dueño/a” y el otro deberá buscar un nuevo círculo, un nuevo espacio. Si lo creen oportuno se puede complicar el juego, haciendo que haya más de un liberado/a.



3.3. Integración de la vivencia.

Al concluir la actividad, nos colocaremos en gran grupo para reflexionar sobre la misma, con la intención de hacer mención a la importancia de que cada participante tiene **un espacio para sí mismo/a, su propio espacio vital**; es preciso velar para conservarlo, destacando el valor de la **autoprotección**, y con él entender la importancia de respetar el espacio privado de cada persona (unos necesitan más que otros/as), fomentando las actitudes de tolerancia y respeto hacia el otro/a.

3.4. Integración de contenidos.

“El poder de las palabras” , es una actividad que tiene como objetivo reflexionar sobre el poder que tienen las palabras y el daño que podemos hacer de forma verbal. Y para esto, haremos un visionado del video que encontrarás a continuación, **Puedes acceder en este enlace o haciendo clic en la imagen: <https://www.youtube.com/watch?v=KIJ4h1E-CQ>**

 **Hårda Ord (Palabras duras) producido por Friends.se**



Una vez visualizado el vídeo, el alumnado debe responder de manera individual a algunas claves interrogativas que podrás encontrar a continuación. Después de haber reflexionado de forma individual sobre la temática que hemos planteado, pasamos a una discusión dentro de los pequeños grupos. En esta parte, vamos a trabajar, junto a la problemática que surge, las emociones que se producen.

-Explica hasta qué punto pueden doler las palabras dichas por otras personas
¿Has sentido alguna vez dolor por comentarios o insultos de otras personas?
Detállalos.

¿Dónde o en qué situaciones se han producido esos insultos, en el aula, entre pasillos, en el patio, en internet?

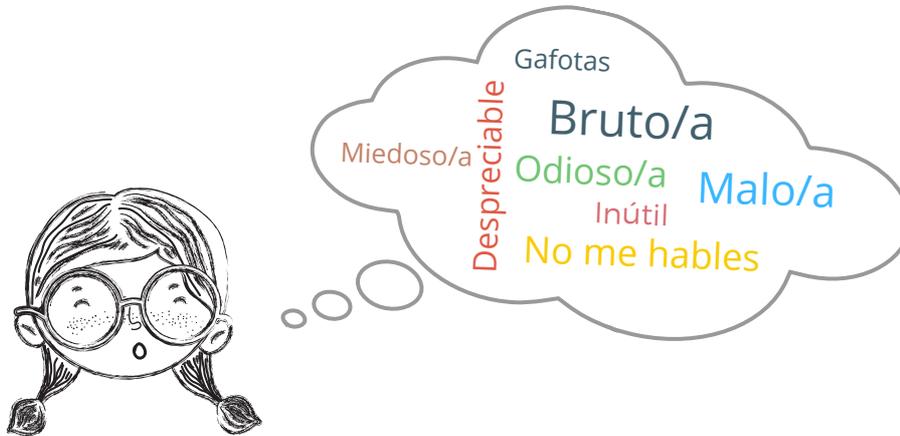
¿Cómo reaccionaste en esas situaciones? ¿Deberías haberlo hecho de otra forma?
Si decidieses decírselo a alguien, ¿en qué persona o personas confiarías?
Si tenemos un problema importante y no pedimos ayuda ¿Qué puede pasar?

De la misma forma que existen palabras que hacen daño también existen palabras que generan felicidad. Puedes describir situaciones en las que las palabras te han ayudado mucho.



Para ello, primeramente, cada pequeño grupo debe debatir sobre lo que han respondido en las preguntas y tratar de llegar a un consenso sobre las principales situaciones, expresiones o palabras que dañan y, de forma análoga, sobre las positivas. Deben crear un listado de las palabras o situaciones que más daño pueden hacer.

Primera parte: A partir del listado creado anteriormente por cada pequeño grupo, deben crear una **nube de palabras**, las que más dolor nos crean y sobre los sentimientos que nos producen.



Segunda parte: reflexionaremos en gran grupo y conjuntamente plasmaremos nuestras respuestas, propuestas, reflexiones en las **nubes de acción** a través de las siguientes claves interrogativas:

- ¿Qué podemos hacer para prevenir el acoso en la escuela?
- ¿Cómo podemos ayudar a las personas que sufren acoso y promover un ambiente de empatía y respeto?
- ¿Qué acciones, propuestas o medidas se nos ocurren para generar un espacio seguro y libre de violencia?
- ¿Cómo podemos usar la tecnología de manera positiva para detener el acoso en línea?

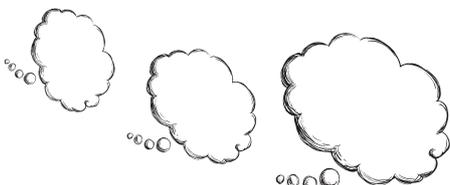
Estas ideas de los niños y las niñas serán grabadas en audio con la finalidad de ser reflejadas en el documento voces de la protección y/o serán comunicadas en el blog o redes sociales.



4. Misión de embajadores y de embajadoras:

Al finalizar la sesión le plantearemos al grupo las siguientes claves para la misión de embajadores y de embajadoras:

- ¿Cómo podríamos aprovechar este trabajo para trasladar esta información a casa?
 - ¿Y en tu escuela o municipio?



Sesión 3: El Derecho a la Protección en el contexto familiar. Un trato por el Buen Trato.

1. Objetivos:

- Analizar la cobertura del derecho a la protección en el entorno familiar, profundizando en el buen trato.
- Conocer las iniciativas promotoras del derecho a la protección en la familia.

2. Materiales:

- Pegatinas con formas geométricas de colores (gomets)
- Globos de colores
- Bolígrafos
- Ficha de registro actividad “Captura de buenos tratos” (ver en el anexo)

3. Desarrollo de la sesión:

3.1. Recapitulación de lo trabajado en la sesión anterior.

Antes de comenzar, animaremos al grupo participante a realizar una síntesis de los contenidos abordados en la sesión anterior.

3.2. Presentación de la actividad.

Comenzamos el juego en círculo, les pediremos que cierren los ojos y la persona dinamizadora pegará en la frente una pegatina a cada niño/a con forma geométrica y de un color a cada participante. Tanto los colores como las formas geométricas deberán estar mezclados, de forma que cada participante no esté al lado de otra persona con su mismo color o figura geométrica. Buscaremos que de un color sólo haya una o dos pegatinas. Recomendamos que los colores y formas que tengan menos personas, no se le coloquen a las personas que generalmente están más aisladas en los grupos (ni a las personas que aíslan a modo de “castigo”), sino a personas que en las puestas en común se puedan sentir cómodas a la hora de hablar sobre sus sentimientos.

Al grupo se le dan las siguientes instrucciones:

Ya pueden abrir los ojos, y sin hablar, solo viendo lo que tienen las demás personas en la frente (sin ver la tuya) y utilizando la comunicación no verbal, con mímica, tienen que hacer grupos. No podemos dar más instrucciones. El juego termina cuando se hayan formado los grupos y todo el mundo esté de acuerdo con cómo están hechos los grupos, para ello, cada niño/a hará una señal con el pulgar hacia arriba cuando crea que todo el mundo está donde debería estar.

3.3. Integración de la vivencia.

Cuando ya estén en los grupos, se les dice que ya pueden hablar y mirar lo que tenían pegado en la frente, luego se sientan en un círculo grande para comentar algunas cosas.

Para ello, vamos a hacer una puesta en común en torno a 3 claves interrogativas: ¿Cómo me he sentido? ¿Qué ha pasado? ¿Encuentro alguna relación en este juego con las familias?

¿CÓMO ME HE SENTIDO?

“Vamos a intentar centrarnos en los sentimientos primero, por eso no vamos a hablar de las cosas que han pasado o cómo se han conformado los grupos, sino en cómo se han sentido. Antes solo una pequeña explicación: algunas veces llamamos sentimientos a pensamientos, por ejemplo “siento que me han dejado sola”. El sentimiento sería: “creo que me han dejado sola y eso me ha hecho sentir... triste, enfadada, aburrida, sorprendida...”

¿Cómo se han sentido en las diferentes fases del juego, desde que dimos las instrucciones hasta que se formaron los grupos?

¿Cómo se han sentido las personas de los grupos mayoritarios? ¿Y de los minoritarios? ¿Y al ver a la gente que parecía que no pertenecía a ningún grupo?

¿QUÉ HA PASADO?

¿Todo el mundo ha conseguido encontrar grupo?
¿Cómo se han organizado los grupos?
¿Creen que ha habido buen trato? ¿En qué más y en qué menos?

¿PODEMOS ESTABLECER ALGUNA COMPARACIÓN CON LA FAMILIA?

Partimos de que cada miembro de la familia es diferente y único pero pertenece a un sistema o grupo, en este caso a su familia, ¿Cómo nos organizamos como familia?
¿Existen subgrupos dentro del gran grupo familiar? ¿Son siempre los mismos/as?

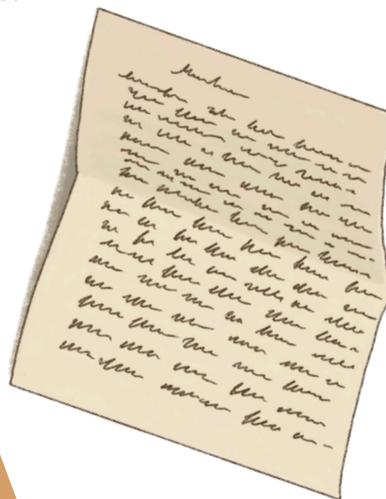


Primera parte: “Escuchando las voces de nuestras familias”

Al inicio de curso se ha repartido una caja por aula que cada niño/a ha llevado a su casa durante una semana con el objetivo de que algún miembro de su familia pueda expresar alguna experiencia de su niñez donde sintiera la protección de su familia.

A continuación, se abrirá la caja y de forma aleatoria, se leerán o mostrarán momentos donde nuestras familias se han sentido protegidas. Posteriormente se reflexionará sobre las siguientes preguntas:

- De las experiencias que relatan las familias ¿Hay algo que me sorprenda o quiera destacar?
- La forma en la que protegían a nuestros padres/madres es diferente a la que emplean las familias hoy en día?
- ¿Cómo nos sentimos o que tienen que hacer nuestras familias para que nos sintamos seguros, protegidos/as?



Segunda parte: “Protección versus desprotección”

Comenzaremos la dinámica partiendo del significado que tienen para los niños y niñas estas dos palabras, animando a que puedan poner ejemplos o situaciones donde los niños y niñas estén en una situación de protección o en una situación de desprotección. Posteriormente marcaremos dos líneas imaginarias en el suelo, Cada uno/a se colocará en una de ellas, las cuales corresponderán a una de estas dos palabras (protección, desprotección). Se les indicará que, cada vez que el dinamizador/a lea una acción, deben colocarse en el punto de una línea imaginaria que represente si consideran que dicha acción genera protección, desprotección.

“Mi padre y mi madre de forma habitual me pegan cuando hago algo mal”

“ Mi madre todas las noches me pide el móvil para revisar mis whatsapps”

“ Mi padre y mi madre no utilizan el control parental en la tablet ni en mi móvil”

“ Mi madre me suele pedir permiso para publicar fotos mías en Instagram”

“ Tengo que decirle a mi padre y madre cuando salgo de casa donde voy a ir y con quién”

“ No me dejan salir sola a la calle”

“ Una vez le conté a mi madre que el vecino del tercero se había insinuado, y que no me sentí bien en ese momento y mi madre me dijo que me callara y lo olvidará”

“ Todos los días mi madre me obliga a que le enseñe la tarea que tengo, asegurándose de que la termino”

“ Puedo llegar a casa a la hora que quiera”

“ Cuando estoy preocupado/a, me preguntan si me encuentro bien”

“ En mi casa no hay horarios, y me puedo acostar cuando quiera, aunque haya cole y sean más de las 12:00.”

“ Mi madre y mi padre se acaban de separar y mi padre cada vez que nos vemos me dice que yo soy la culpable”.

¿Por qué crees que es importante que los niños y niñas tengan derecho a ser protegidos/as por sus familias?

¿Cómo pueden las familias ayudar a que los niños y niñas se sientan seguros/as y cuidados/as? ¿Qué puede hacer un niño o niña si se siente desprotegido/a por su familia?

Estas ideas de los niños y las niñas serán grabadas en audio con la finalidad de ser reflejadas en el documento voces de la protección y/o serán comunicadas en el blog o redes sociales.



4. Misión de embajadores y de embajadoras:

Al finalizar la sesión le plantearemos al grupo las siguientes claves para la misión de embajadores y de embajadoras:

¿Cómo podríamos aprovechar este trabajo para trasladar esta información a casa? ¿Y en tu escuela o municipio?



PARA SABER MÁS ...

- ¿Qué entendemos por Desprotección Infantil?

Según el **Protocolo de Valoración para la Protección Infantil** elaborado por el **Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria** de Tenerife, “entendemos que un niño o niña está en situación de desprotección cuando tiene sus necesidades básicas sin cubrir durante el tiempo suficiente como para provocar un daño en su desarrollo integral o situarle en riesgo de sufrirlo”. “Desde la perspectiva del niño o niña y sus necesidades, la adecuada satisfacción de las mismas establece el límite entre el “buen-trato” y el “mal-trato” y constituye la clave del bienestar infantil”. La protección la relacionaríamos con el Bienestar Infantil, “entendiendo que un niño o niña está protegido/a cuando recibe una atención adecuada a sus necesidades y su bienestar y desarrollo son adecuados.”

“La existencia de una situación de desprotección se define exclusivamente por la insatisfacción de las necesidades básicas y las consecuencias reales o potenciales en el niño o niña, y no por las circunstancias o los factores asociados a la desprotección, que tendremos en cuenta para determinar la intervención con la familia, pero no para determinar la existencia de desprotección. Cuando nos encontremos ante una situación de desprotección grave, en ocasiones será suficiente identificar si la seguridad física y la salud del niño o la niña están seriamente amenazadas”.

“En esta definición, centrada en el punto de vista del niño, niña o adolescente, el concepto de desprotección está influido por las circunstancias asociadas a la misma: familiares, personales y/o del entorno.

Circunstancias familiares: La situación de desprotección se explica preferentemente porque tienen sus necesidades básicas sin satisfacer a causa de sus circunstancias familiares, por el comportamiento de sus padres, quienes ejercen las funciones parentales o por familiares o terceros que conviven en el ambiente familiar.



Circunstancias del entorno: La situación de desprotección se explica preferentemente porque tienen sus necesidades básicas sin satisfacer a pesar de que la disposición y deseo de sus padres, madres o de quienes ejercen las funciones parentales es proporcionarles un cuidado adecuado. La situación deriva de circunstancias del entorno, social o institucional.

Circunstancias personales: La situación de desprotección se explica preferentemente por circunstancias del propio niño o niña que dificultan o impiden la cobertura de sus propias necesidades básicas a pesar de la disposición y deseo de sus padres, madres de proporcionarles un cuidado adecuado. Manifiestan conductas que alteran de manera grave las pautas de convivencia y comportamiento social generalmente aceptadas, habiendo causado o existiendo riesgo de causar daños en su salud y desarrollo.

Esta clasificación de las circunstancias asociadas a la desprotección es difícil que se dé claramente delimitada en la realidad y lo más probable es que concurren varias circunstancias de forma simultánea. La desprotección infantil no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de las circunstancias ahora señaladas.



Sesión 4 : Recursos escolares y municipales para la promoción del Derecho a la Protección.

1. Objetivos:

- Indagar y reflexionar sobre cómo se cubre el derecho a la protección en el municipio.
- Conocer la red de recursos municipales promotores del derecho a la protección.

2. Materiales:

- Los requeridos por los/as agentes comunitarios participantes.

3. Desarrollo de la sesión:

Antes de comenzar con los contenidos planificados para esta sesión realizaremos una síntesis de lo trabajado hasta el momento.

3.1. El derecho a la Protección en el municipio

Hasta este momento, hemos profundizado en el *Derecho a la Protección*. El propósito de esta sesión es establecer contacto con la realidad municipal en relación con este derecho y conocer los recursos disponibles para promoverlo.

La escuela es una red privilegiada en la que operan directa o indirectamente muchos agentes y desde la que se establecen coordinaciones con profesionales del ámbito municipal. Se considera oportuno contar en el desarrollo de esta sesión con agentes aliados que puedan ampliar la mirada en torno al *Derecho a la Protección* en los contextos más próximos del niño/a. Los trabajadores/as municipales son conocedores/as de primera mano de las necesidades sociales de los/as ciudadanos/as así como de los recursos comunitarios promotores del bienestar infantil.



Tras esta primera parte daremos paso a la reflexión de los niños y las niñas al respecto de lo escuchado, estas claves pueden resultar de utilidad para guiar el debate/análisis:

¿Qué medios y recursos dispone el municipio para velar por mi seguridad y protección?

*¿Qué espacios nos parecen más inseguros para la infancia en nuestro municipio?
En caso de tener algún problema o ver alguna situación de riesgo o desprotección ¿Dónde y a quién puedo recurrir?*

¿De lo comunicado, hay alguna información que quieres destacar, bien porque la desconocías o por resultarte sorprendente?

¿Qué conclusiones sacamos sobre la cobertura del Derecho a la Protección en nuestro municipio y en nuestra escuela?

¿Qué te hubiera gustado escuchar ?

4. Misión de embajadores:

Con esta información nos colocaremos por grupos y trabajaremos para dar respuesta a este interrogante:

¿Qué ideas se nos ocurren para impulsar en nuestro municipio/escuela la cobertura del Derecho a la Protección?



Sesión 5 : El derecho a la Protección en la voz de los niños y las niñas. Laboratorio de propuestas.

1. Objetivos:

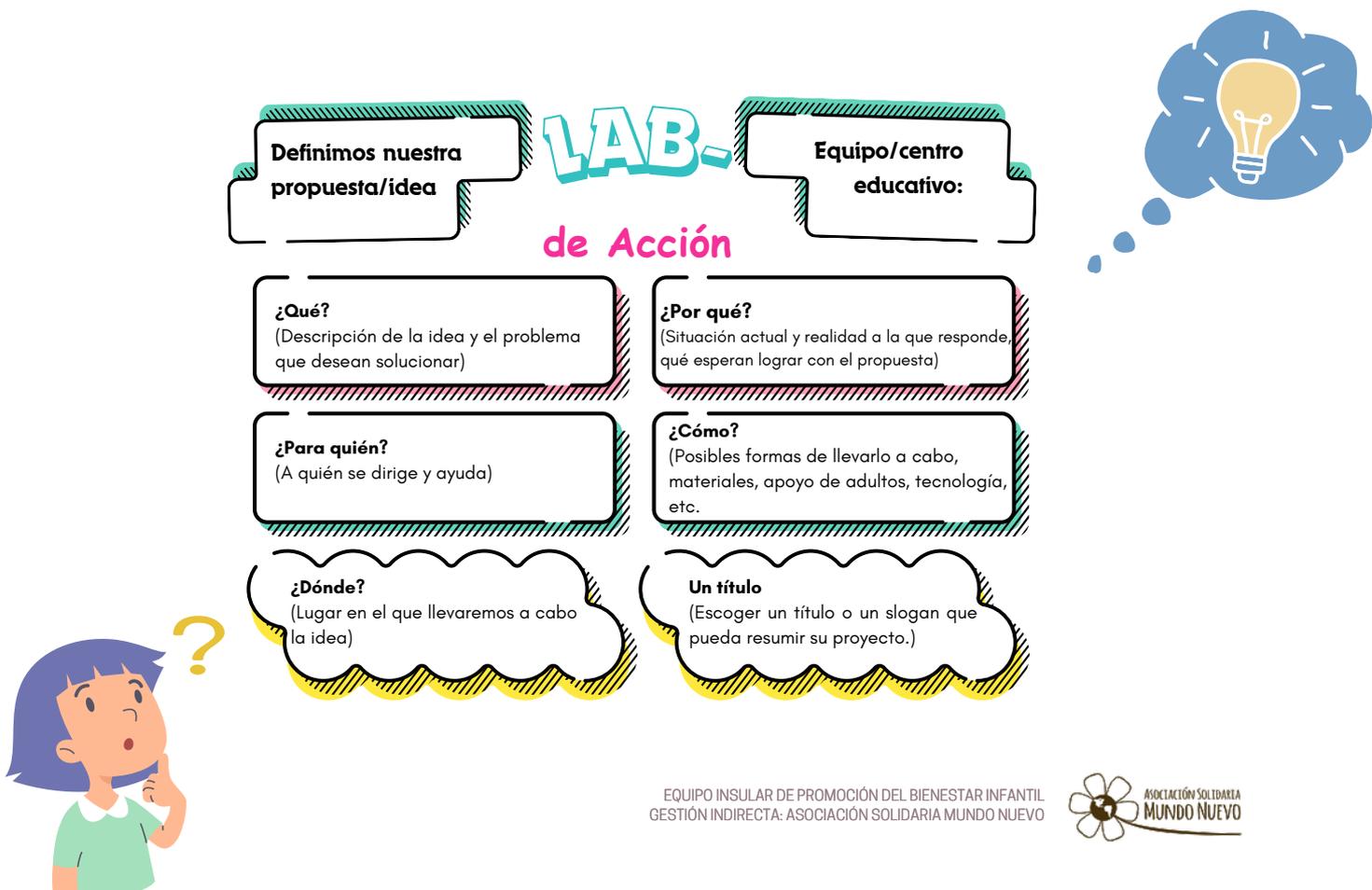
- Promover herramientas y estrategias efectivas para la promoción de la participación infantil, en la defensa del derecho a la Protección.
- Elaborar proyectos para la promoción del Derecho a la Protección en el ámbito municipal, escolar y/o familiar.

2. Materiales:

- Folio, Bolígrafos y/o lápices.

3. Desarrollo de la sesión:

Hemos ampliado nuestro conocimiento sobre los recursos existentes en la escuela y en el municipio que facilitan que los niños y niñas tengan el derecho a la protección cubierto. También conocimos la ley que ampara tanto al menor como a las familias y a lo largo de estas sesiones hemos analizado cómo está cubierto este derecho, viendo cómo están atendidas nuestras necesidades como niños/as y/o adolescentes. Es momento de elaborar propuestas que promuevan el derecho a la Protección. Por ello, **¡van a realizar un laboratorio de propuestas de acción!**



LAB. de Acción

Definimos nuestra propuesta/idea

Equipo/centro educativo:

¿Qué?
(Descripción de la idea y el problema que desean solucionar)

¿Por qué?
(Situación actual y realidad a la que responde, qué esperan lograr con el propuesta)

¿Para quién?
(A quién se dirige y ayuda)

¿Cómo?
(Posibles formas de llevarlo a cabo, materiales, apoyo de adultos, tecnología, etc.)

¿Dónde?
(Lugar en el que llevaremos a cabo la idea)

Un título
(Escoger un título o un slogan que pueda resumir su proyecto.)

EQUIPO INSULAR DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INFANTIL
GESTIÓN INDIRECTA: ASOCIACIÓN SOLIDARIA MUNDO NUEVO

ASOCIACIÓN SOLIDARIA
MUNDO NUEVO

Esta sesión estará destinada al desarrollo grupal de una de las ideas propuestas en la lluvia de ideas planteada en la sesión anterior. Los distintos grupos elaborarán una propuesta de acción. Con el fin de facilitar el desarrollo más elaborado y guiar las ideas, puede resultar de utilidad la siguiente ficha, que puede ser ampliada, reducida y/o complementada según tus intereses y los del grupo.

Tras la elaboración del proyecto proponemos la puesta en común. Cada grupo expondrá su proyecto y el resto de la clase podrá realizar aportaciones a los mismos. De estos proyectos propuestos la clase escogerá aquel que consideren más viable y atractivo, también podemos plantear la posibilidad de combinar proyectos si se estimara conveniente, interesante y/o viable.

4. Misión de embajadores y de embajadoras:

Los niños y las niñas cuentan con la genialidad del pensamiento infantil, la cobertura de sus derechos es sin duda un asunto que les afecta y sobre el que tienen derecho a ser no solo escuchados sino además tenidos en cuenta.

Por eso como colofón de este proceso de trabajo sería interesante dar espacios para la comunicación de las ideas planteadas para la promoción del derecho a la Protección. Esta actividad debe ser significativa para los niños y niñas, con esto queremos decir que en ocasiones las personas adultas articulamos actuaciones sin tener en cuenta la perspectiva infantil y sin que ellos y ellas le otorguen relevancia. Es por ello, que en esta ocasión te proponemos sondear con el grupo clase a que personas les resultaría interesante comunicar esta idea y de qué manera.

Las siguientes claves interrogativas pueden resultar de utilidad:

- ¿Cómo te imaginas comunicando esta propuesta?*
- ¿A quién consideras que es importante exponérselo?*
- ¿Quién puede ayudarles para impulsarlo?*
- ¿Cómo podrías presentarlo?*



Sesión 6 : Comunicación de las propuestas de los niños y las niñas para la Promoción del Derecho a la Protección.

1.Objetivos:

- Generar espacios de comunicación de las propuestas de actuaciones para la promoción del derecho a la protección en el municipio, familias, y/o escuelas.
- Promover el compromiso de los niños y las niñas, así como de la comunidad para la promoción de los Derechos de la Infancia.

2. Desarrollo previo a la acción de comunicación:

Esta sesión de comunicación exige una serie de acciones previas que podrán cobrar tantos matices como los que plantee la propuesta y acuerde el alumnado en el aula, Esto sin duda requerirá de los maestros y las maestras un particular "saber ser y saber hacer" en el acompañamiento al alumnado.

El papel protagónico del maestro y de la maestra se sitúa en los procesos intermedios entre la sexta sesión y el acto comunicación, donde tendrá un papel de acompañante dirigiendo todo el protagonismo al grupo clase como agentes creadores de las propuestas a comunicar. Para llegar a este acto el maestro y la maestra podrá impulsar una serie de actuaciones que pueden cobrar nuevamente tantos matices como exija la propuesta de los niños y las niñas:

- **Asesoramiento:** aterrizar a los niños y las niñas en análisis de viabilidad y realismo pero al mismo tiempo sin censurar el carácter genuino del pensamiento infantil. Los maestros y maestras no han de perder de vista la perspectiva evolutiva de los niños y las niñas con los/as que se trabaja y ser profundamente respetuoso/a con el lenguaje infantil, las competencias propias de la edad, y el pensamiento infantil en definitiva, no se trata de presentar propuestas "adultizadas".
- **Exploración de redes:** es posible que este acto de comunicación exija del maestro o de la maestra la labor de tejer redes para convocar a aquellos agentes que los niños y las niñas entienden que es necesario exponer su idea. Esta sesión requiere necesariamente de la apertura a la comunidad y del desarrollo de una actitud exploradora de los agentes del entorno y de búsqueda de aliados y aliadas.
- **Ejercicio pedagógico con los agentes receptores:** esta exploración requerirá también un ejercicio pedagógico con los mismos para que hereden la filosofía del desarrollo de actuaciones educativas de promoción de Derechos de la Infancia, para lograr que los receptores ajusten la escucha al pensamiento y el lenguaje infantil.

El trabajo del empoderamiento infantil conlleva una serie de criterios actitudinales en las personas adultas que acompañan y/o dinamizan estos procesos, entre ellas destacamos:

- **La tolerancia a la ambigüedad:** este trabajo es un trabajo de procesos, los maestros y las maestras estamos habituados/as a contar con una programación previa de todas aquellas acciones que preveemos que tengan lugar en el aula, sin embargo, en esta ocasión es necesario no precipitarnos a resolver la actividad forzando un cierre prematuro de la situación. Supone el dar un paso atrás para colocarnos al lado del grupo frente la posición del maestro o la maestra líder de procesos. Son los niños y las niñas los que lideran el proceso y no al revés.
- **Rol del/la acompañante/ dinamizador/a vs maestro/a enseñante:** en esta ocasión, el trabajo del maestro o de la maestra consiste en estar atento/a a las necesidades planteadas por el grupo, ejercer un rol conciliador y mediador en los posibles desacuerdos que puedan acontecer en el grupo sin influir, y asesorar, facilitar e informar sobre los recursos vías y herramientas existentes para facilitar la comunicación de la propuesta.
- **Agente procurador de autonomía:** hemos de partir de una creencia firme en la capacidad del grupo para el desarrollo de la intención propuesta y trasladar esta confianza y ánimos al grupo. Alentar hacia el objetivo y enfocar al grupo hacia las ventajas previsibles de la acción.
- **Agente previsor:** es importante también que junto con estas acciones avisemos al grupo sobre cual es el fin en si mismo de la acción; el fin es comunicar la propuesta. Insistimos en este punto puesto que en muchas ocasiones los niños y las niñas pueden frustrarse al no obtener toda la atención y/o respuestas deseada de las personas adultas, llegados a este punto es importante definir que ejercer el derecho a la participación consiste en aportar nuestras opiniones y propuestas frente a los asuntos que nos afectan y que estas sean tenidas en cuenta, lo que no necesariamente supone que se ejecuten.

3. . Desarrollo de la comunicación:

En la experiencia en el desarrollo de estos programas los niños y las niñas suelen escoger la comunicación en espacios públicos, mayoritariamente las salas de Plenos de los Ayuntamientos, las plazas del municipio, o en otra el traslado de miembros de comunidad al centro escolar, entre ellos miembros de las corporaciones municipales como Alcaldes o Alcaldesas, concejales y concejales, familias, equipos directivos del centro, Ampas...etc. Por tanto previamente el espacio habrá de ser determinado teniendo en cuenta posibilidades de traslado de los grupos de alumnado y los receptores/as.

Es importante estructurar la sesión teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- **Contextualización del acto de comunicación:** Es importante que los agentes invitados entiendan este acto de comunicación como el resultado de un proceso de trabajo por ello sugerimos que los niños y las niñas hagan un recorrido por los contenidos trabajados a lo largo de las dos situaciones de aprendizaje. Justificación de la propuesta: La propuesta de acción emerge del contenido diagnóstico de la situación municipal en relación a la protección. Sería interesante, a fin de justificar la propuesta y argumentarla, trasladar esta información recibida y obtenida a los receptores incluso contrastarla.
- **Exposición de la propuesta:** Esta parte del proceso sería en sí misma la comunicación de la idea/ propuesta resultante para la promoción al derecho de la Protección.
- **Ruegos y preguntas:** comunicada la propuesta se realizara una ronda de preguntas al aforo receptor con el fin de aclarar posibles dudas al respecto o sondear las opiniones que las ideas sugieren a los receptores.
- **Recogidas de compromisos:** sería deseable que los alumnos y las alumnas recojan las impresiones aportadas, las sugerencias de mejora si las hubiera, y toda la información que pudiera resultar de interés así como las personas que las aportan. En esta parte, es importante que los niños y las niñas recojan los posibles compromisos por parte de los y las receptores/as con el Derecho a la Protección y para esto te proponemos que incluyas en la dinamización de la sesión al menos las siguientes claves dirigida a los y las receptores/as:
 - *Si estuvieran en nuestro lugar: ¿Cuáles serían las siguientes actuaciones que dinamizarían para llevar a puerto esta propuesta?*
 - *¿De qué manera puedes ayudarnos?*
 - *¿Tienes conocimiento de otras personas que podrían colaborar con la propuesta?*
 - *En caso afirmativo, ¿podrías ser nuestra persona aliada para comunicar nuestras intenciones a estas personas y solicitar su colaboración?*

4. Evaluación de la comunicación:

- Tras el acto de comunicación es importante sondear con el grupo la valoración que realizan del mismo. Te proponemos tener en cuenta al menos alguna de estas dimensiones en las que te proponemos algunas claves para dinamizar con el alumnado:
 - *Análisis de la vivencia: ¿Cómo me he sentido durante este experiencia?, ¿qué he aprendido?, ¿he descubierto algo nuevo sobre mí?, ¿he descubierto algo nuevo sobre el grupo?*

- **La comunicación en sí:** *¿Hemos cumplido con lo planificado?, ¿nos hemos percibido como competentes en el acto?, ¿Qué aspectos podríamos mejorar en situaciones futuras?*
- **La respuesta del aforo receptores:** *¿Nos hemos sentido escuchados/as?, ¿nuestra propuesta ha sido validada por los receptores?, ¿hemos conseguido que conectan con las necesidades que hemos expresado?*
- **Las aportaciones recibidas:** *¿Cómo las valoramos?, ¿Cuáles de las aportaciones vamos a tener en cuenta?, ¿cuáles nos han resultado más útiles o valiosas?...*
- **Planificación de los siguientes pasos:** *con lo acontecido, ¿Cuáles podrían ser los siguientes pasos?*

Con independencia de los resultados obtenidos, es importante que los maestros y las maestras refuercen este acto como un acto de ensayo que les acerca más al ejercicio de una ciudadanía responsable y comprometida con el bienestar de la comunidad. Un ejercicio de participación que ha servido para aunar a agentes relevantes de la comunidad en la escucha de las opiniones y visiones de la infancia.



8. EVALUACIÓN

La evaluación de esta programación contempla varios procedimientos;

- **Evaluación directa.** Enfocada a recoger la percepción de los niños y niñas participantes, que combina estrategias de evaluación cualitativas, cuantitativas y participativas, que se desarrolla con carácter previo y al finalizar la programación.
- **Evaluación de la eficacia, eficiencia, impacto, sostenibilidad y transferencia.**

A groso modo esta combinación pone el foco en alguna de estas variables:

- La satisfacción con las expectativas iniciales comunicadas en la sesión 1 de la SA 1.
- La satisfacción de las necesidades de los/as destinatarios/as del proyecto.
- Satisfacción general de los niños y las niñas participantes con los contenidos desarrollados.
- Valoración de los contenidos en cuanto a accesibilidad, utilidad e interés despertado.
- Logro de intenciones de información sobre los Derechos de la Infancia.
- Logro de intenciones de promoción de Derechos de la Infancia.
- La valoración del espacio relacional generado.

Propuesta de cuestionario de evaluación de la satisfacción percibida

Te ofrecemos una propuesta flexible a la que puedes incluir o suprimir las variables que consideres. Contempla una batería de preguntas que el alumnado ha de puntuar del 1 al 5 el grado de acuerdo, siendo el 1 nada de acuerdo y el 5 totalmente de acuerdo. También se incluyen claves interrogativas para profundizar en los aspectos que más y que menos les han gustado y sus motivos. Con el objetivo de integrar el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y facilitar el volcado y posterior interpretación de los datos, estos cuestionarios podrá realizarse usando un formulario *google drive*.

Propuesta de cuestionario de evaluación para el alumnado.

Queridos NIÑOS Y NIÑAS, queremos agradecerles la participación e implicación en cada una de las sesiones que hemos compartido con ustedes. Sus propuestas y opiniones son muy valiosas para nosotros/as y nuestro compromiso con ustedes y con el proyecto, es que sus voces sean escuchadas y tenidas en cuenta más allá del aula.

Ha llegado la hora de que nos pongas nota. Solo tienes que marcar un número en cada una de las preguntas ¡OJO! El 1 es la puntuación más baja y el 5 la más alta.

- He tenido la oportunidad de aprender un poco más acerca del **Derecho a la Protección**.

1 2 3 4 5

- He podido **expresar mi opinión y participar** en las sesiones.

1 2 3 4 5

- Considero que la forma de trabajar el **Derecho a la Protección** es la adecuada.

1 2 3 4 5

- Valora las aportaciones de otros/as profesionales para ampliar el conocimiento sobre el **Derecho a la Protección**, sesión en la que participaron los **técnicos/as municipales del Equipo de Infancia y Familia de tu municipio y/o otras asociaciones o recursos**.

1 2 3 4 5

- La persona que imparte el proyecto en mi clase, me ha animado a **participar y expresar** mi opinión.

1 2 3 4 5



- Sientes que las personas o instituciones a quienes querías presentar la **IDEA de acción/propuesta** que has realizado con tus compañeros/as para promover el Derecho a la Protección realmente la han escuchado.

1 2 3 4 5

- Valora **la Asamblea** realizada en diciembre con el resto de los colegios que han participado en el proyecto @conmivozmisderechos

1 2 3 4 5

- Valora las **Jornadas de Clausura** celebradas para finalizar el proyecto @conmivozmisderechos (en el caso de que el colegio no haya participado no contestes a esta pregunta)

1 2 3 4 5

- ¿Qué es lo que más me ha gustado de las sesiones?

.....
.....
.....

- ¿Qué es lo que menos me ha gustado?

.....
.....
.....

- Propuestas para mejorar el Proyecto@conmivozmisderechos el año que viene, donde se trabajará el Derecho centro de interés.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



Dinámica de evaluación participativa.

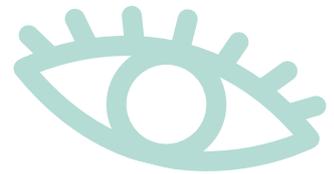
La evaluación participativa implica involucrar a los niños y las niñas que participan de las sesiones como una parte activa de la evaluación, convirtiéndose en los copilotos de un proyecto, asegurando que sus necesidades reales sean reconocidas y tratadas. El fin de esta evaluación no es solo descubrir el grado de satisfacción o qué ha sucedido durante el desarrollo del proyecto, sino también obtener información para la mejora del diseño e implementación del mismo. Supone emprender un diálogo entre los agentes participantes para influir en futuros diseños de actuaciones educativas para la promoción de los derechos de la infancia.

Este proceso de evaluación debe partir del respeto y confianza entre todas las personas participantes y puede centrarse en el proceso de implementación y en los resultados obtenidos.

Esta sesión puede partir de la lectura de la "carta de deseos" realizada en la 1ª sesión y del balance en la cobertura de las expectativas expresadas en ella. En esta sesión podemos incluir claves conversacionales con el alumnado para indagar sobre las siguientes claves:

- **Implementación:** ¿Llevamos a cabo el proyecto dentro de los horarios y otras estructuras que pretendíamos?, ¿involucramos a las personas oportunas?, ¿estuvimos preparados para su desarrollo?, ¿hicimos lo planificado?
- **Resultados:** ¿Tuvo el efecto que esperábamos?, ¿tuvo otros efectos imprevistos?, ¿fueron éstos positivos o negativos (o ninguno de ellos)?, ¿sabemos por qué obtuvimos esos resultados?, ¿qué podemos cambiar, y cómo, para que nuestro trabajo sea más efectivo?





Una propuesta de actividad alternativa.

Podemos llevar al alumnado a visualizar las acciones desarrolladas, guiadas a modo de viaje por las sesiones en las que podamos incluir algunas variables que consideremos de utilidad (dificultades, acciones de trabajo grupal, acciones trascendentes, etc.). Tras este viaje, que tendrá la intención también de honrar el proceso, invitaremos a los niños y las niñas a compartir las emociones, los aprendizajes adquiridos en el transcurrir de las sesiones, la imagen de si mismos/as en este proceso y la de su grupo, y todo aquello que quieran comunicar. Como alternativa a esta actividad, también podremos realizar un vídeo ilustrativo del proceso, con fotos que reflejen momentos concretos de las sesiones, de sus resultados, etc.

Tras este acto de comunicación grupal, podemos llevar al grupo a valorar la experiencia. Si tuvieras que poner un puntuación del 1 al 5, siendo el 1 la peor puntuación posible y el 5 la más positiva, ¿ qué puntuación le otorgarías a esta experiencia?

¿Qué necesitarías ver en este viaje para avanzar? ¿ qué imágenes incluirías en este viaje para avanzar una puntuación en la escala?

¿Qué has visto en este viaje para que no hayas dado una puntuación más baja?

En relación al conocimiento de los Derechos de la Infancia y a tu conciencia sobre el Derecho a la Protección

¿En qué puntuación te colocabas antes de vivir estas sesiones?

¿Y en qué puntuación te colocas una vez concluidas las sesiones?

En el caso de que hayas avanzado en la puntuación, te pedimos que escribas en unos post-it cuáles han sido las principales aportaciones de este proceso, que has aprendido que te ha llevado a avanzar sobre esta escala.



Propuesta: ejercicio introspectivo

Para concluir el proceso de evaluación, proponemos este ejercicio introspectivo, este proceso está dirigido tanto al alumnado como a ti mismo/a. Se trata de realizar una valoración subjetiva sobre el impacto personal de la experiencia. Para ello te proponemos que valores las siguientes claves y que concluyas con la integración de las mismas en una carta:

Tras tu participación en estas sesiones de trabajo:

- ¿Cómo te ves y cómo te sientes?
- ¿Qué diferencias observas?
- ¿Qué haces ahora en relación al Derecho centro de interés de este cuaderno?
- ¿Cómo sucedió esto?
- ¿Colaboró alguien para que esto sucediera?
- ¿Qué es distinto en la relación con el Derecho abordado como centro de interés?
- ¿Qué observas de diferente en tu relación con el grupo?

ANEXOS

Intrucciones Escape Room “Un viaje por los derechos de la Infancia”



¿Qué está pasando?

Nos adentramos en una gran aventura donde cada uno de ustedes son los protagonistas de esta historia. Hemos descubierto un viejo mapa que indica la ubicación de un tesoro especial. Sin embargo, el tesoro no es oro ni joyas, sino algo mucho más valioso: el conocimiento sobre los derechos de la infancia, y uno de ellos en particular. Para encontrar este tesoro, deben resolver una serie de enigmas y desafíos que les llevarán a viajar a través de diferentes derechos. Cada pista les acercará un paso más al tesoro.

A continuación, nos separaremos en 5 pequeños grupos, cada grupo va a tener su sobre con las herramientas necesarias para resolver los acertijos. ¿Lograrán resolver los acertijos?

¡¡ Comienza el juego, el tiempo corre!!!! ¡¡¡ TIC, TAC, TIC, TAC!!!

Componentes:

5 fichas de llaves



5 fichas de cofre

5 Objetos especiales

- Mapa
- Lupa
- Ficha de código morse
- Disco de soluciones
- Cartas de acertijo una de cada color violeta, amarillo, rosa, naranja y verde



Preparación del juego

Antes de la primera partida

Retira con cuidado los objetos especiales (lupa, mapa, código morse, espejo), así como las fichas de cofre, las llaves, el disco de soluciones y las cartas. Coloca las cartas a un lado en el orden que señala arriba. Les pedimos que las cartas estén boca abajo y que se tomen según el orden establecido.

Desarrollo del juego

Una partida dura una ronda. En cada ronda tendrán que resolver dos tareas que les pondrá una de las cartas de acertijo. Las tareas vienen indicadas por los símbolos de los acertijos así como por el color del dorso de las cartas.

Los símbolos de los acertijos son:



Reflejo de luna
(violeta)



Laberinto
(rosa)



Lupa
(amarillo)



Código Morse
(Naranja)



Sombrero
(verde)

Por cada dos acertijos que resuelvas conseguirás una ficha de llave, que pueden dejar inmediatamente encima de un cofre.



Como se juega una ronda

Para empezar la ronda deben coger la primera carta de acertijo, descubrirla e intentar resolver la tarea.

Las soluciones siempre serán descubrir **2 derechos de la infancia**, por ello, al resolver la primera tarea, cogeremos una segunda carta del mismo acertijo para así poder obtener la llave, en caso de resolver el enigma.

Si han encontrado la solución, tendrán que alinear los dos derechos en el disco de soluciones.

En el círculo exterior del disco pueden verse los 5 acertijos distintos, con su símbolo y su color correspondiente.

En los dos discos interiores pueden verse los 10 derechos de la infancia.

Cuando hayan preparado la solución, denle la vuelta al disco.

En el dorso del disco hay una pequeña ventanita. Lo que vean a través de ello les indicarán si su solución es correcta o no.

Si la solución es correcta

Si lo han hecho bien, en la ventanilla que hay en el dorso del disco se verá la llave



En el caso de que no encuentren la llave, pues tendrán que esperar a su siguiente turno.

Fin de la partida

El juego termina cuando hayan jugado la ronda de las 10 cartas. Luego ya podrán revelar todos los cofres que tengan una llave encima. ¿Qué tesoros han encontrado?

Las tareas de los acertijos



Reflejo de luna
(violeta)

En las cartas de reflejo de luna, tendrás que adivinar lo que el espejo nos quiere contar. Y para ello, un objeto necesitarás...¿Lo adivinas?



Laberinto
(rosa)

Encuentra la salida de este laberinto siguiendo la frase que define y te da la pista para conocer un derecho.



Lupa
(amarillo)

En la carta de acertijo hay un montón de imágenes de los derechos, pero solo una encaja dentro de la lupa. Este sería el derecho de la solución.



Código Morse
(Naranja)

En la carta de acertijo hay una pista sobre uno de los derechos, para resolverlo antes tienes que descubrir como descifrar este código. El resultado sería el derecho de la solución.



Sombrero
(verde)

En la carta de acertijo puede verse una determinada prenda para cubrir la cabeza. Mira detenidamente el mapa, verán que los símbolos de los derechos tienen algo en la cabeza. Encuentra los derechos que llevan exactamente ese tipo de sombrero, explícalos o defínelos en voz alta, al hacerlo, esos dos derechos serán la solución.

Última prueba colaborativa



Al finalizar y resolver cada una de las tareas de los acertijos, nos queda la última prueba y más importante. Desvelar el código secreto que abrirá el tesoro. Cada uno de los baúles tendrá un código que por grupo nos dará un número. Uniendo las cifras numérica de cada grupo dará un número que abrirá el candado.

Todos los niños y niñas tienen los mismos derechos y oportunidades. Y due se les respeta y no discrimine por razón de sexo, cultura y lugar de nacimiento.

Espejito, espejito, quizás te necesito...

Encuentra la salida de este laberinto siguiendo la frase que define el derecho que tiene el corazón por símbolo...

Todos los niños y niñas, independientemente de sus circunstancias, tienen los mismos derechos y se les debe dar los cuidados y medidas educativas que necesitan para integrarse en la sociedad.

Espejito, espejito, quizás te necesito...

¿Qué derecho es?

Todos los niños y niñas tienen derecho a un nombre y expresar su opinión, su forma de ser, de vestir, practicar su propia religión, y ser respetado por ello...



Tener el derecho a divertirme cuando quiera, al descanso y al tiempo libre.

• - - - -	• • - - -	•
- - - - •	- - - - -	



Tener el derecho a ir a una escuela gratuita y de calidad.

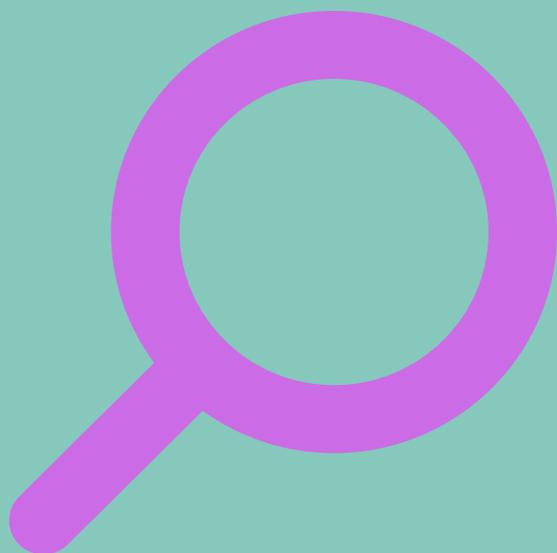
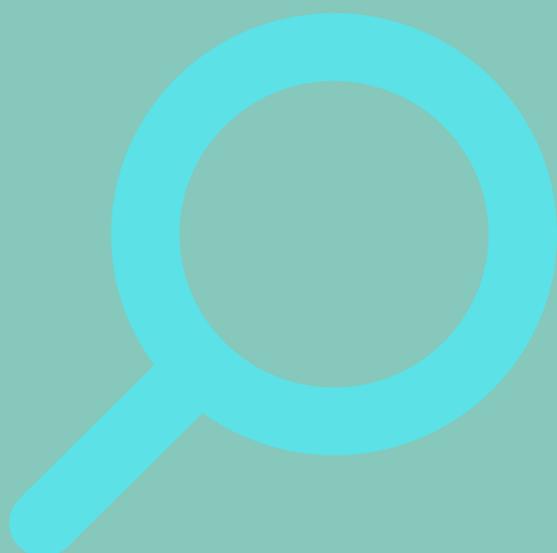
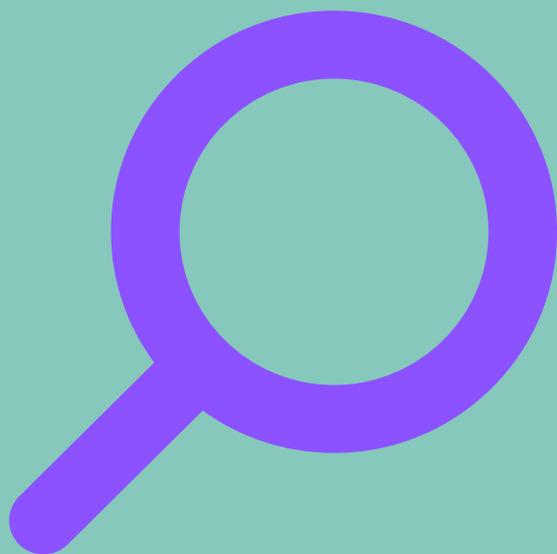
•	- - - • •	• • - - -
- • - - •	• - - - -	- • - - - •
• •	- - - - -	- - - •

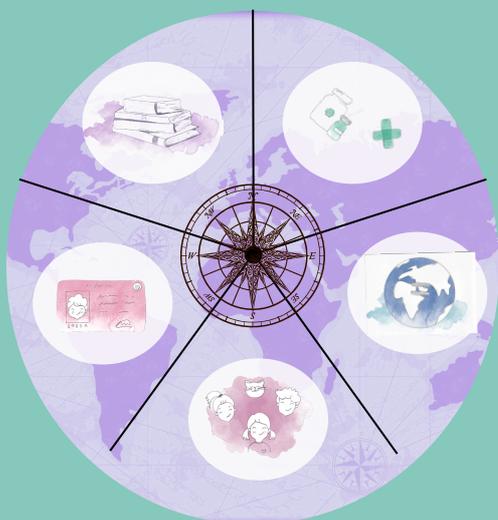
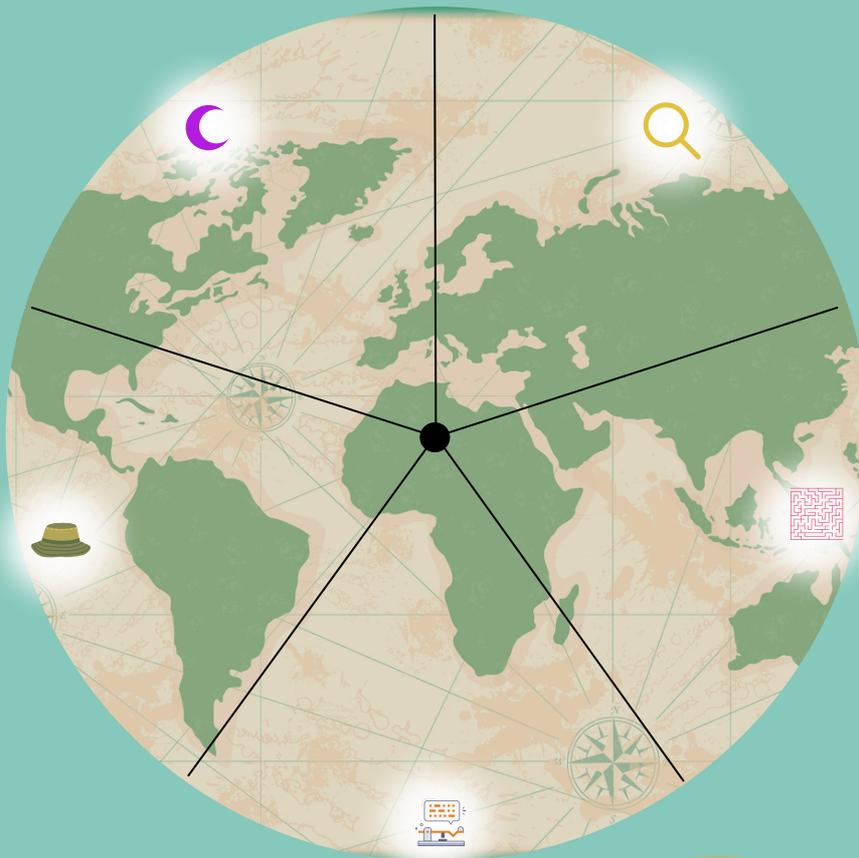












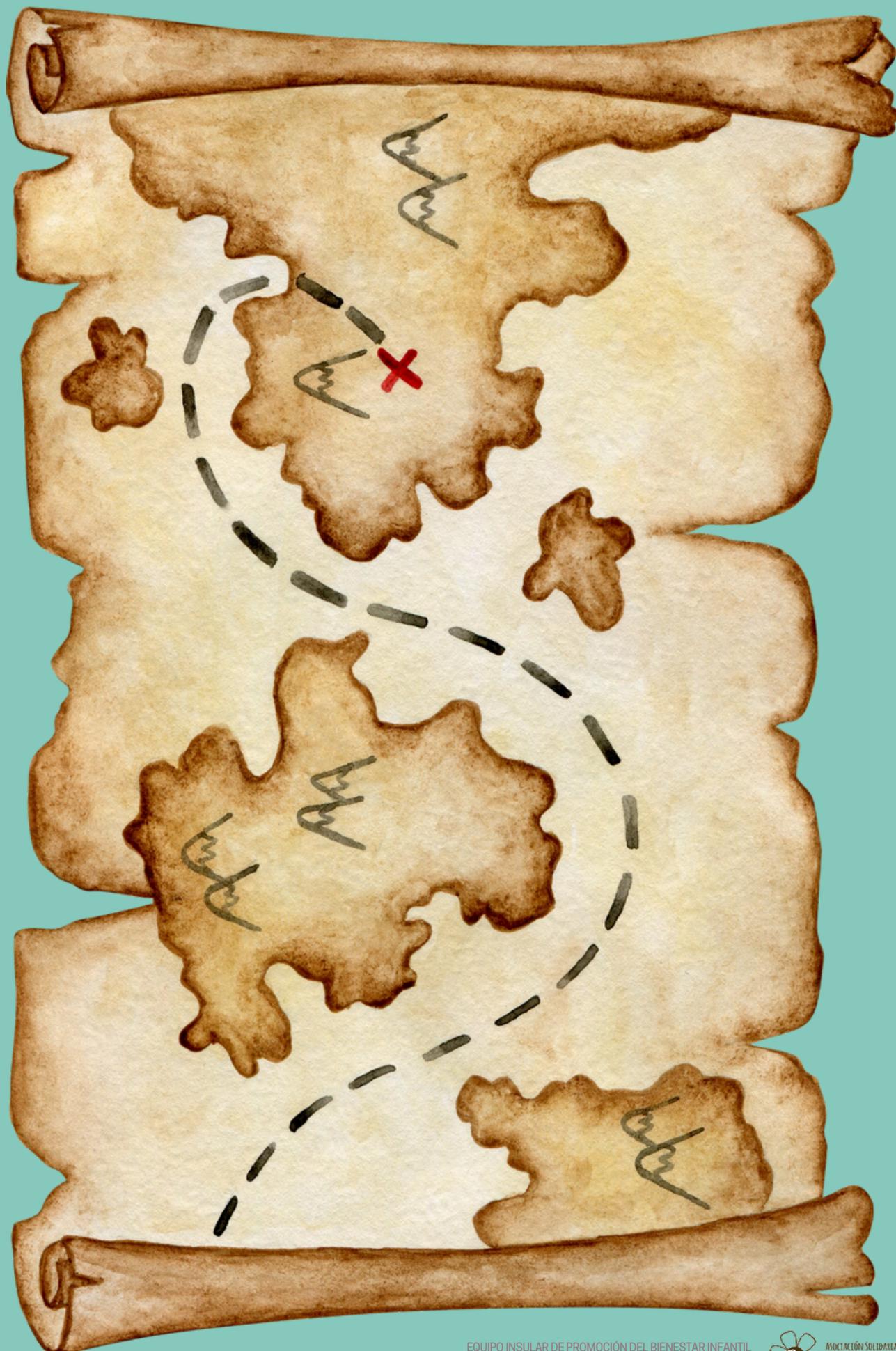
CÓDIGO MORSE

ALFABETO

A	• —	N	— •
B	— • • •	O	— — —
C	— • — •	P	• — — •
D	— • •	Q	— — • —
E	•	R	• — •
F	• • — •	S	• • •
G	— — •	T	—
H	• • • •	U	• • —
I	• •	V	• • • —
J	• — — —	W	• — —
K	— • —	X	— • • —
L	• — • •	Y	— • — —
M	— —	Z	— — • •

NÚMEROS

0	— — — —	5	• • • • •
1	• — — —	6	— • • • •
2	• • — — —	7	— — • • •
3	• • • — —	8	— — — • •
4	• • • • —	9	— — — — •





Sesión 1: Profundizando en el Derecho a la Protección: "Descubriendo la LOPIVI"

• Las Familias

Que las personas adultas tengan un trabajo que les permita pasar tiempo con las niñas y niños.

Que las mujeres y hombres se repartan de forma igual las tareas del cuidado de las hijas e hijos.

Que las niñas y niños crezcan sin violencia, con cariño, puedan expresar su opinión, participar y que las personas adultas les tengan en cuenta.

Eliminar los castigos con violencia física o psicológica.

• Los Colegios

Informar a las niñas y niños de quién es el Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección del centro, que será la persona que les escuche y actúe en situaciones de violencia.

Que haya una educación que incluya a todas las personas, sean como sean, sin discriminarlas.

Tener un plan de convivencia, que es un documento en el que se explican actividades, derechos y responsabilidades de las alumnas y alumnos, qué van a hacer si no los cumplís o si hay acoso escolar.

Tener un protocolo de actuación, que es un documento que explica qué hay que hacer cuando haya situaciones de violencia. Este documento debe estar hecho con vuestra participación.

• Los Centros deportivos y de ocio

Tener una persona que sea la Delegada o Delegado de Protección, que será la responsable de atender a las niñas y niños para que podáis expresar vuestras preocupaciones y actuar en situaciones de violencia

Hacer que no se discrimine a nadie ni haya violencia en el deporte.

Tener un protocolo de actuación, que es un documento con normas y acciones para que no haya violencia y, si la hay, identificarla y saber qué hacer.

Hacer que las niñas y niños participéis en vuestra formación y en vuestro crecimiento y desarrollo.



Tener en las asociaciones u organizaciones en las que participan las niñas y niños una persona como la Delegada o Delegado de protección a la que contarle si hay alguna situación de violencia, ya que será la persona responsable de prevenirla y de actuar.

- **Internet y redes sociales**

Ofrecer un servicio de ayuda para niñas, niños y personas adultas si vivís alguna situación de violencia en internet.

Educar para que las niñas, niños y personas adultas usen internet y las tecnologías de forma segura y responsable.

Que las niñas y niños no vean contenidos sexuales y violentos que sean negativos para ellas y ellos.

- **Comunes a todos los lugares o espacios**

Hacer que las personas sean sensibles y rechacen la violencia hacia las niñas y niños

Prevenir o evitar que las niñas y niños sufran violencia.

Enseñar a las niñas y niños qué es la violencia

Enseñar a las personas adultas a que reconozcan situaciones violentas.

Enseñar a las niñas y niños qué hacer cuando sufren situaciones de violencia.

Atender a las niñas y niños que han sufrido violencia y protegerles.

Cuaderno para la promoción de los Derechos de la Infancia:

El Derecho a la Protección

Santa Cruz de Tenerife, 2024



UNIDAD ORGÁNICA DE INFANCIA Y FAMILIA
PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
PROYECTO INSULAR DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INFANTI
@CONMIVOZMISDERECHOS